BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5320

Viedma, 15 de Enero de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

———

DECRETO Nº 1736

Viedma, 18 de diciembre de 2014.

Visto, el Expte. N° 3.732, del registro del Ministerio de Economía, la Ley Nº 4924 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4924 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello, y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H Nº 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado, y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícaser el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Créanse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas, detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1736

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11231	INMOBILIARIO RENTAS GENERALES	00	635,369.58	263,487,074.35
11241	AUTOMOTORES RENTAS GENERALES	00	4,239,577.18	
11311	COPARTIC. FED. IMP., LEY 23548 RENTAS GRALES.	00	100,006,148.77	
11343	EXCEDENTE 10% SEGUN TOPE ASIG,A BS.AS. ART.1 INC.B)	00	20,867,502.54	
11821	S.SEG.SOC.LEY NRO 24699 IMP.B. PERS.NO INCORP.AL PROC.ECON.	00	7,259,648.03	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	130,064,073.61	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	414,754.64	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**263,487,074.35**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	8,621.55	8,621.55
17232	DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES	17	548,596.00	548,596.00
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	28	68,666.89	84,817.70
24321	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	28	16,150.81	
17241	APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	31	1,616,000.02	1,616,000.02
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**2,258,035.27**
11775	FONDO DE INCENTIVO DOCENTE	45	7,935,890.33	7,935,890.33
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**7,935,890.33**
	TOTAL DE RECURSOS		**273,680,999.95**	**273,680,999.95**

PLANILLA ANEXA Nº II,
QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1736

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	23,240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**23,240,000.00**
02 PODER LEGISLATIVO	19,500,000.00	0.00	8,621.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**19,508,621.55**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	5,090,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,090,400.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1,131,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,131,700.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,100,000.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	1,839,434.90	25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,839,434.90**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	6,930,050.00	348,596.00	200,000.00	0.00	2,310,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**9,788,646.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	300,000.00	0.00	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	50,075.40	34,742.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**84,817.70**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,980,000.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	-69,897.21	851,636.32	-709,259.32	1,543,520.23	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,616,000.02**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	13,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**13,000,000.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	3,416,899.00	11,000.00	-11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,416,899.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	-24,157,362.41	0.00	0.00	0.00	-49,236,949.00	0.00	-3,785,245.36	0.00	130,064,073.61	**52,884,516.84**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	2,380,000.00	0.00	0.00	-2,380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	125,500,899.61	2,000,000.00	2,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**129,700,899.61**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	7,935,890.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**7,935,890.33**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0.00	0.00	5,000.00	0.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	363,174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**363,174.00**
	188,571,085.43	**2,364,774.19**	**2,964,000.17**	**-3,089,259.32**	**-43,408,428.77**	**0.00**	**-3,785,245.36**	**0.00**	**130,064,073.61**	**273,680,999.95**
TOTALES:	**188,571,085.43**	**2,364,774.19**	**2,964,000.17**	**-3,089,259.32**	**-43,408,428.77**	**0.00**	**-3,785,245.36**	**0.00**	**130,064,073.61**	**273,680,999.95**

PLANILLA ANEXA Nº III,
QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1736

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,700.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,551,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,377,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	948,600.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	27,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	335,700.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	34,200.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,800.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	116,200.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,900.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,900.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,700.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,674,000.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	574,000.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	396,000.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,500.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	142,800.00
02	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,000,000.00
	11	00	00	01	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	2,000,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,000,000.00
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	8,621.55
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,500,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	3,000,000.00
03	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	74,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	141,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	21,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	17,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	12,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	218,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	360,000.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	63,500.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	65,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	62,000.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	57,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13,000.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,400.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	966,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,592,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	271,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	284,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	263,500.00
	11	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	219,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	55,500.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	115,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	80,000.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,500.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,500.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,500.00
	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	60,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
04	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	28,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	21,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	234,500.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	323,000.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	43,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	62,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	48,500.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	37,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12,500.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	61,500.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	40,500.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,500.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	23,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	83,000.00
04	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,800.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,700.00
08	24	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,500,000.00
	24	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	600,000.00
11	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	114,835.99
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,678.81
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,038.50
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	125,958.52
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	408.80
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	148,953.17
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	13,601.89
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,531.86
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,384.94
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	173,099.85
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	340.01
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	14,620.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,319.30
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,027.44
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	55,931.40
	13	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,688.20
	13	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,915.20
	13	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	81,549.57
	13	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	332.95
	13	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,376.67
	13	00	00	02	122	10	ADICIONALES	126.87
	13	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,576.69
	13	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,085.24
	13	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	29,206.00
	13	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	99.23
	13	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,740.00
	13	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,898.87
	13	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	312,979.69
	13	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,829.98
	13	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	21,908.60

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	13	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	453,819.00
	13	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,905.24
	13	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	37,261.12
	13	00	00	04	122	10	ADICIONALES	211.46
	13	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,810.92
	13	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,623.04
	13	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	81,207.04
	13	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	251.37
	13	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	34,000.00
	13	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,301.47
	14	00	00	02	221	17236	HILADOS Y TELAS	2,500.00
	14	00	00	02	231	17236	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,500.00
	14	00	00	02	241	17236	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	2,500.00
	14	00	00	02	252	17236	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,500.00
	14	00	00	02	255	17236	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,500.00
	14	00	00	02	256	17236	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,500.00
	14	00	00	02	258	17236	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,500.00
	14	00	00	02	292	17236	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,500.00
	14	00	00	02	293	17236	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,500.00
	14	00	00	02	296	17236	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500.00
	14	00	00	02	332	17236	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	13,000.00
	14	00	00	02	349	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	14	00	00	02	353	17236	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,200.00
	14	00	00	02	379	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-46,200.00
17	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	106,550.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	81,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	3,100.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	19,400.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	750.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,380.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	600.00
17	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	82,800.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,900.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,000.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	71,000.00
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	400.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,150.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,200.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	31,800.00
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,080.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,300.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	109,000.00
	01	00	00	13	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,800.00
	01	00	00	13	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,350.00
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	118,450.00
	01	00	00	13	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	700.00
	01	00	00	13	126	10	COMPLEMENTOS	23,800.00
	01	00	00	13	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,200.00
	01	00	00	13	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	27,000.00
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	35,200.00
	01	00	00	14	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	370.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,700.00
	01	00	00	14	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,750.00
	01	00	00	14	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,100.00
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	23,000.00
	01	00	00	14	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	01	00	00	14	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,360.00
	01	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	33,400.00
	01	00	00	15	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,100.00
	01	00	00	15	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,200.00
	01	00	00	15	117	10	COMPLEMENTOS	25,000.00
	01	00	00	15	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	250.00
	01	00	00	15	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,300.00
	01	00	00	15	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	800.00
	01	00	00	15	126	10	COMPLEMENTOS	13,100.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	15	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	650.00
	01	00	00	15	512	10	PENSIONES	2,310,000.00
	03	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,500.00
	03	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,800.00
	03	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.00
	03	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	29,250.00
	03	00	00	08	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	220.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	817,600.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	157,550.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	113,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	727,300.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,700.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	291,500.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32,500.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,750.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	471,000.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	60,000.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	31,200.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	78,700.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,150.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,700.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	700.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	90,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7,300.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	650.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	447,550.00
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	99,350.00
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	68,700.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	350,000.00
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,350.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	73,700.00
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,800.00
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	268,000.00
17	17	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,400.00
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7,700.00
	17	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	24,300.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000.00
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	800.00
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	32,000.00
	29	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	19,500.00
	29	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,700.00
	29	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	29	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,200.00
	29	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	15,000.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	321,700.00
	29	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52,200.00
	29	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	33,200.00
	29	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	186,600.00
	29	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	56,700.00
	29	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,500.00
	29	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,400.00
	29	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	130,150.00
	29	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	29	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	58,150.00
	29	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,550.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	42,450.00
	35	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	39,550.00
	35	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	35	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	27,000.00
	35	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	2,000.00
	35	00	00	01	211	17232	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	35	00	00	01	231	17232	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	48,596.00
	35	00	00	01	255	17232	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	35	00	00	01	256	17232	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	35	00	00	01	291	17232	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
	35	00	00	01	292	17232	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50,000.00
	35	00	00	01	296	17232	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	35	00	00	01	332	17232	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	35	00	00	01	371	17232	PASAJES	50,000.00
	35	00	00	01	372	17232	VIATICOS	50,000.00
	35	00	00	01	379	17232	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	36	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,550.00
	36	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	36	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	800.00
	36	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,600.00
	36	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,400.00
	36	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,300.00
	36	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	36	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	95,750.00
	37	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	49,400.00
	37	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	34,500.00
	37	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	101,200.00
	37	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,450.00
	37	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,000.00
	37	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,200.00
	37	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,840.00
	37	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	70,000.00
	37	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	14,000.00
26	40	00	01	05	181	33251	CONTRATOS ESPECIALES	300,000.00
	40	00	01	05	349	33251	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
28	01	00	00	01	296	24321	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,075.40
	01	00	00	01	332	24321	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8,075.41
	20	00	00	01	211	12711	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,000.00
	20	00	00	01	231	12711	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	6,000.00
	20	00	00	01	233	12711	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	6,000.00
	20	00	00	01	255	12711	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6,000.00
	20	00	00	01	293	12711	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	6,000.00
	20	00	00	01	294	12711	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	6,000.00
	20	00	00	01	296	12711	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
	20	00	00	01	331	12711	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000.00
	20	00	00	01	332	12711	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6,000.00
	20	00	00	01	333	12711	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,000.00
	20	00	00	01	379	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,666.89
30	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	1,980,000.00
31	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,800.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	6,800.00
	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,152.00
	01	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-18,347.31
	01	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-7,500.00
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	660.00
	01	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10.00
	01	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	10.00
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	960.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-15,020.21
	01	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,662.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	19,450.00
	01	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	180.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,124.00
	01	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	180.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	52,500.00
	01	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	60.00
	01	00	00	01	576	10	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-72,479.79
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	360.00
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-15,000.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,500.00
	01	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-7,500.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-7,500.00
	01	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-7,500.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	6,350.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,808.00
	01	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,465.00
	01	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	3,720.00
	01	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	775.00
	01	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,500.00
	01	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	803.75
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,500.00
	01	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	115.00
	01	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	150.00
	01	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	646.56
	01	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	420.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	01	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,510.00
	01	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	550.00
	01	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	610.00
	01	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,620.00
	01	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,409.00
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	1,345.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	34,750.00
	01	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	165.00
	01	00	00	04	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	600.00
	01	00	00	04	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	720.00
	01	00	00	06	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.00
	01	00	00	06	222	10	PRENDAS DE VESTIR	840.00
	01	00	00	06	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,700.00
	01	00	00	06	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,500.00
	01	00	00	06	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,300.00
	01	00	00	06	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,403.00
	01	00	00	06	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,350.00
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	200,000.00
	01	00	00	06	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	9,300.00
	43	00	06	79	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-715,444.32
	53	00	00	01	519	17241	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	1,616,000.02
	94	00	00	01	312	10	AGUA	138,491.16
	95	00	00	01	312	10	AGUA	396,382.61
	95	00	00	01	313	10	GAS	651,575.03
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-933,158.83
	96	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	2,083.32
	96	00	00	01	312	10	AGUA	52,494.05
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	42,529.81
	97	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	3,460.45
	98	00	00	02	312	10	AGUA	22,628.09
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	24,551.04
	98	00	00	03	312	10	AGUA	48,866.70
	98	00	00	04	313	10	GAS	273.37
	98	00	00	06	313	10	GAS	13.15
	98	00	00	07	312	10	AGUA	929.49
	98	00	00	08	312	10	AGUA	43,219.65
	99	00	00	01	312	10	AGUA	5,475.51
31	99	00	00	01	313	10	GAS	177.60
	99	00	00	02	312	10	AGUA	10,206.17
	99	00	00	02	313	10	GAS	309.95
32	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	9,000,000.00
36	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,147.64
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	14,145.51
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,274.35
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	213.13
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,557.51
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	168.07
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,025.64
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	188,253.16
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	410,740.17
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	299,497.88
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,119.38
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	56,238.91
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,517.11
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	51,183.89
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,381.69
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	14,910.07
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,145.89
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,336.94
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,673.87
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,120.03
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,248.85
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	11,000.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-11,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	376,506.30
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	747,575.83
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	555,258.30
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	49,158.59
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	99,645.72
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	46,107.96
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	93,610.38
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	82,631.07

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	83,103.10
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	82,868.07
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,427.58
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,855.19
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,060.26
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,190.96
38	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-4,200,000.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	414,754.64
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	4,200,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	125,500,899.61
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	363,174.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-125,500,899.61
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-16,300,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,800,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,090,400.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,839,434.90
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,131,700.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-363,174.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-140,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	635,369.58
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,239,577.18
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,259,648.03
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,867,502.54
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,006,148.77
	99	00	00	14	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-19,500,000.00
	99	00	00	14	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-13,000,000.00
	99	00	00	14	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-6,930,050.00
	99	00	00	14	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-2,310,000.00
	99	00	00	14	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-2,295,625.46
	99	00	00	14	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-2,100,000.00
	99	00	00	14	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-1,980,000.00
	99	00	00	14	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-1,121,273.54
41	01	00	00	02	341	11741	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	90,000.00
	15	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-90,000.00
42	01	00	00	01	113	11411	ADICIONALES	105,000.00
	01	00	00	01	117	11411	COMPLEMENTOS	2,000,000.00
	01	00	00	01	118	11411	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,000.00
42	01	00	00	01	122	11411	ADICIONALES	30,000.00
	01	00	00	01	123	11411	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	200,000.00
	01	00	00	01	126	11411	COMPLEMENTOS	15,000.00
	01	00	00	01	127	11411	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,000.00
	01	00	00	01	343	24411	JURIDICOS Y NOTARIALES	250,000.00
	01	00	00	01	355	24411	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-250,000.00
	12	00	01	76	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-902,000.00
	12	00	01	77	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,062,929.72
	12	00	04	52	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,800,000.00
	12	00	04	52	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-700,000.00
	12	00	04	52	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-300,000.00
	17	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	300,000.00
	17	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	500,000.00
	17	00	02	52	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	310,000.00
	17	00	04	57	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-360,000.00
	17	00	04	58	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,758,514.05
	17	00	04	58	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-500,000.00
	17	00	04	59	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,380,000.00
	17	00	04	59	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	18	00	01	83	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	100,000.00
	18	00	04	64	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	50,000.00
	18	00	04	66	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,300,000.00
	18	00	04	67	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	300,000.00
	19	00	02	78	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	634,569.04
	19	00	04	78	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,428,360.68
	19	00	04	94	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	902,000.00
	27	01	05	56	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,771,173.95
	27	02	01	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,787,340.10
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,498,829.50
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	142,260.81
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	97,918.19
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	1,848,315.90
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,019.14
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	196,324.25
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,966.08
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13,742.54
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	366,194.18

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,215.50
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	72,420.00
	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	658,192.27
	01	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52,972.77
	01	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	36,461.11
	01	00	00	02	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	2,604.31
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	54,766.98
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,000,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	2,200,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	23,395,777.41
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	294.76
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,379,367.55
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,637,715.98
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	34,575,772.88
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	134,957.98
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,564,053.78
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	629,667.61
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	433,398.52
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	11,907,265.10
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	37,826.44
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,357,179.88
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	30,722,506.54
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,456,964.02
	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,691,125.73
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	120,794.30
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,382,888.20
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,139.40
45	01	00	00	09	117	11775	COMPLEMENTOS	28,000.00
	01	00	00	10	117	11775	COMPLEMENTOS	56,561.00
	03	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	15,000.00
	03	00	00	04	117	11775	COMPLEMENTOS	400,000.00
	03	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	674,338.00
	11	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	634,000.00
	12	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	2,352,558.33
	12	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	130,000.00
	13	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	1,650,490.00
	13	00	00	07	117	11775	COMPLEMENTOS	756,956.00
45	14	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	333,390.00
	18	00	00	03	117	11775	COMPLEMENTOS	20,000.00
	28	00	00	02	117	11775	COMPLEMENTOS	160,000.00
	29	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	724,597.00
54	01	00	00	01	355	11522	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	13	00	00	01	519	11522	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-5,000.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	55,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,400.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,700.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	89,900.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	350.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,300.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	460.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	320.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	9,400.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	40.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,510.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,500.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	230.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	170.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	5,100.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	18.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	62.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	16,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,700.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,200.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	14,000.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	90.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	350.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	11,100.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	40.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	549.00
	01	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	01	00	00	06	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	01	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	350.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	9,400.00
	01	00	00	06	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	40.00
	01	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,500.00
	01	00	00	06	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	250.00
	01	00	00	06	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	170.00
	01	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	4,700.00
	01	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	17.00
	01	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	195.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,400.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,700.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	35,900.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	140.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	650.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,200.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	800.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	70.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,200.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	600.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	420.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	13,500.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	433.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1736

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
01	00	00	09	12911	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	503,799.99
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	10,000,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1736

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	27 Habitar Rio Negro				
		01 Operatoria Solidaria			
			05 Equipamiento		
				56 Terminación del Hogar Don Zatti- Asoc Génesis Viedma (*)	3-71
		02 Operatoria Emergencia			
			01 Constr. Viv. Nueva		
				77 Ejecución 5 Viv. Nueva en Luis Beltrán (*)	3-71

———oOo———

DECRETO Nº 1738

Viedma, 18 de Diciembre de 2014

Visto, el Expediente N° 47.391-T-2014, del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil ($ 252.000,00) a favor de la Asociación Civil Alianza Viedma (C.U.I.T N° 30-71153257-5) de la ciudad de Viedma, en concepto de publicidad estática, como así también para solventar parte del presupuesto y gastos que demande su participación en la temporada 2014/2015 del Torneo Nacional de Ascenso;

Que la publicidad estática será proyectada en el Deportivo Angel Cayetano Arias donde Alianza Viedma juega en condición de local, y al mismo tiempo conllevará a la difusión e imagen del turismo provincial no solo a nivel local, sino también a nivel nacional;

Que por tratarse de un tema relacionado directamente a la promoción turística y deportiva, se ha dispuesto que la presente erogación sea imputada a los créditos de la Jurisdicción 11 - Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte encuadrando el presente trámite en lo establecido por los Decretos N° 134/ 2.010 y N° 229/2.013;

Que en los Artículos 2°, 3° Incisos b) y c), 5° y 6° Incisos b), c) y m) de la Ley T N° 2.603, de “Tiempo Libre, Recreación y Turismo”, prevé el encuadramiento legal para el presente aporte no reintegrable;

Que se comprometió el gasto a los créditos del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte con cargo a la Cuenta N° 900001206 Fondo Provincial de Turismo, y ordenando el gasto emergente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05093-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA

Artículo 1°.- Ratifíquese el Convenio suscripto el día 27 de noviembre de 2.014 entre el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, representado por la Señora Ministro Nora Mariana Giachino, y la Asociación Civil Alianza Viedma, representada por su Presidente, Señor Martín Díaz, que como anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil ($ 252.000,00) a favor de la Asociación Civil Alianza Viedma (C.U.I.T N° 30-71153257-5) de la ciudad de Viedma, en concepto de publicidad estática, como así también para solventar parte del presupuesto y gastos que demande su participación en la temporada 2014/2015 del Torneo Nacional de Ascenso.

Art. 3°.- La rendición de los gastos del aporte no reintegrable aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto, estará a cargo del Presidente la Asociación Civil Alianza Viedma, Señor Martín José Ceferino Díaz (D.N.I. N° 22.124.354) y/o de quién eventualmente lo reemplace, conforme a lo establecido por los Decretos N° 134/2.010 y N° 229/2.013.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, será comprometido a los créditos de la Jurisdicción 11 - Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte - Código de Financiamiento 34515, Remanente de Recurso 12817, Fo.Pro.Tur., de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Subprograma	Proyecto	A/O	Partida	Importe	Cód.Rec.
01	00	00	01	517	$ 252.000,00	34515

Art. 5°.- Una vez cumplimentada la etapa del devengado, según lo establecido por el Artículo 29° de la Ley H N° 3.186, abónese por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta N° 900001206, Código de Financiamiento 34515, Remanente de Recurso 12817, Fondo Provincial de Turismo, la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil ($ 252.000,00) a favor de la Asociación Civil Alianza Viedma (C.U.I.T N° 30-71153257-5) de la ciudad de Viedma.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - N. M. Giachino.-

———

CONVENIO DE PUBLICIDAD
Anexo N° I

En Viedma, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2014, entre el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, representada en este Acto por su titular Mariana Giachino (D.N.I. N° 20.506.917), domiciliada en Avda. Caseros N° 1425 de la ciudad de Viedma, por una parte, y la Asociación Civil "Alianza Viedma" (CUIT N° 30-71153257-5), representada en este acto por su presidente el Sr. Martín Díaz (D.N.I. N° 22.124.354), con domicilio social en calle Belgrano Nº 1344 de la ciudad de Viedma, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Publicidad, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: La Asociación Civil Alianza Viedma se compromete a colocar publicidad estática, difundiendo la imagen de la Cartera Turística Provincial en el Polideportivo Angel Cayetano Arias y en cada estadio del país en que tenga participación.-

SEGUNDA - PRECIO: Se fija la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos ($ 252.000), que el Ministerio abonará en concepto de Aporte No Reintegrable la entidad precitada.-

TERCERA - PERIODO: Se establece la presente contratación, para el período comprendido entre los meses de Septiembre de 2.014 a Junio de 2.015.-

CUARTA - COMPETENCIA: Las partes acuerdan que, en caso de surgir controversias en la ejecución del presente, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro.----------

En prueba de conformidad, firman las partes al pié, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos.-

—oOo—

DECRETO Nº 1743

Viedma, 19 de Diciembre de 2014

Visto, el Expediente N° 47.293-T-2.014, del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Dos ($ 119.292,00), a favor de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci (C.U.I.T. N° 30-99923873-0), destinado a brindar el monto pactado bajo el marco convenio de financiamiento entre el Ministerio de Turismo de la Nación, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, correspondiente al Proyecto Mirador;

Que el propósito del mencionado convenio obrante de fojas 3 hasta 8, tiene por objeto, una Asistencia Recíproca entre el Ministerio de Turismo de la Nación, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, en lo que respecta al marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas;

Que por tratarse de un tema relacionado a la promoción turística, se ha dispuesto que la presente erogación sea imputada a los créditos de la Jurisdicción 11 - Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, encuadrando el presente trámite en lo establecido por los Decretos N° 134/2.010 y N° 229/2.013;

Que los Artículos 2°, 3° Incisos b), c) y d) 5° y 6° Incisos b), c) y m) de la Ley T N° 2.603 de "Tiempo Libre, Recreación y Turismo", prevén el encuadramiento legal para el otorgamiento del presente aporte no reintegrable;

Que se comprometió el gasto a los créditos del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, con cargo a la Código de Financiamiento 12817, Fo.Pro.Tur., y ordenando el gasto emergente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04476-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Asistencia Recíproca entre el Ministerio de Turismo de la Nación, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, de fecha 5 de diciembre del año 2.013, suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por el Señor Carlos Enrique Meyer, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, representado por el Señor Angel Rovira Bosch y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, representada por su Intendente, Señor Mario del Carpio Melgar, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Dos ($ 119.292,00), a favor de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci (C.U.I.T. N° 30-99923873-0), destinado a brindar el monto pactado bajo el marco convenio de financiamiento entre el Ministerio de Turismo de la Nación, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, correspondiente al Proyecto Mirador.

Art. 3°.- La rendición de gasto del aporte no reintegrable aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto estará a cargo del Intendente Municipal, Señor Mario Del Carpio Melgar (L.E. N° 08.539.716) y de la Secretaria de Gobierno Señora Dina Beatriz Zijlstra (D.N.I. N° 24.450.734) y/o quienes eventualmente los reemplacen, conforme lo establecido por los Decretos N° 134/2.010 y N° 229/2.013.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, será comprometido a los créditos de la Jurisdicción 11 - Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte - Código de Financiamiento 12817, Fo.Pro.Tur., de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	Subprogr.	Proy.	A/O	Pda.	Importe	Cód. Fto.
01	00	00	01	572	$ 119.292,00	12817

Art. 5°.- Una vez cumplimentada la etapa del devengado, según lo establecido por el Artículo 29° de la Ley H N° 3186, abónese por la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, con cargo a la Cuenta 900001206, Código de Financiamiento 12817, Fo.Pro.Tur., la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Dos ($ 119.292,00), a favor de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci (C.U.I.T. N° 30-99923873-0).

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - N. M. Giachino.-

———

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE
EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN,
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y LA MUNICIPALIDAD
DE INGENIERO JACOBACCI

Entre el MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle Suipacha N° 1111, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Turismo de la Nación, señor Carlos Enrique MEYER, en adelante el "MINISTERIO", la PROVINCIA DE RIO NEGRO, con domicilio de la Casa de Gobierno Provincial en la calle Avda. Caseros N° 1425 de la Ciudad de Viedma, representada en este acto por el Ministro de Turismo, Cultura y Deportes, Sr. Angel ROVIRA BOSCH, en adelante el "MINISTERIO PROVINCIAL", y la MUNICIPALIDAD DE JACOBACCI, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 189, Departamento de 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, representada en este

acto por el Intendente Municipal, Dr. Mario del Carpio Melgar, en adelante la "MUNICIPALIDAD" en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURISTICAS previsto en el artículo 34 de la Ley Nacional N° 25.997, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El MINISTERIO se compromete a efectuar un aporte de Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos ($ 278.348) destinados a financiar la obra "Puesta en Valor de Senderos y Creación de Mirador Huahuel Niyeo", en adelante el "PROYECTO", equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de su costa, la PROVINCIA se compromete a efectuar un aporte de Ciento Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos ($ 119.292) equivalente al veintiocho por ciento (28%) y la MUNCIPALIDAD se compromete a efectuar un aporte de Treinta y Un Mil Pesos ($ 31.000) equivalente al siete por ciento (7%) restante, con el misma fin.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se compromete a llevar adelante la ejecución del PROYECTO de conformidad con la documentación legal y técnica por ella presentada ante el MINISTERIO. El PROYECTO incluye la construcción de senderos, circuitos interpretativos y miradores para la consolidación de espacios recreativos.

El desarrollo de instalaciones en el sitio logrará determinar espacios de encuentro, reflexión y aprendizaje; favoreciendo los aspectos culturales, locales, ambientales como así también los recursos naturales del lugar.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a llevar adelante la ejecución del PROYECTO en el plazo total de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, que comprende el período necesario para gestionar la contratación y la ejecución de los trabajos presentados en el cronograma. El plazo se contará a partir del día siguiente a la efectiva transferencia del monto del aporte comprometido por el MINISTERIO.

CUARTA: El MINISTERIO efectivizará su aporte mediante transferencia a la cuenta bancaria registrada bajo el Número 2970003776, Banco de la Nación Argentina, sucursal 2020, que la MUNICIPALIDAD (C.U.I.T. 30-99923873-0) ha indicado como de su titularidad, dentro de los Treinta (30) días de aprobado el presente convenio, sujeto a disponibilidad y que destinará a la realización de los pagos del PROYECTO.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD toma a su exclusivo cargo el pago de los mayores importes que pudieren eventualmente corresponder como consecuencia de mayores costos, imprevisiones, modificaciones del PROYECTO o por cualquier otra causa que pudiera sobrevenir durante la ejecución de la obra y en el período de mantenimiento.

SEXTA: Será por cuenta de la MUNICIPALIDAD la consecución de las autorizaciones, aprobaciones y/o habilitaciones necesarias para la realización del PROYECTO a cuyo fin deberán efectuar los estudios, confeccionar los planos o cumplir con cualquier otra documentación o requerimiento técnico-legal que resulte exigible por terceros o por las leyes o reglamentos emanados de autoridades nacionales, provinciales o municipales.

SÉPTIMA: La PROVINCIA designa coma Referente Responsable del cumplimiento del objeto del presente convenio al Lic. Gustavo Gette (DNI. N° 22.047.390) y designa como Director de Obra al Arq. Luciano Alberto Altamirano (DNI. N° 25.256.993, Matrícula CARN N° 1325-3), quien tendrá a su cargo el seguimiento cotidiano de la evolución de la misma.

OCTAVA: El MINISTERIO PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD deberán informar al MINISTERIO de la iniciación y finalización de la obra mediante la remisión de la copia certificada de las actas respectivas. Asimismo informará, por medio de un informe técnico firmado por el Director de Obra, del estado de avance físico de la misma adjuntando testimonio fotográfico de lo expuesto. Toda otra novedad que pueda alterar el régimen previsto de realización del PROYECTO o su concepción, deberá informarse por escrito en el plazo de diez (10) días corridos desde el acto o hecho que le hubiere dado origen.

NOVENA: Cuando fuere evidente la imposibilidad de ejecutar la obra dentro del plazo establecido la MUNICIPALIDAD, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento del MINISTERIO dando cuenta de los motivos que hubieran concurrido para ello, proponer un nuevo cronograma para la ejecución de los trabajos pendientes y solicitar en su mérito se le conceda la prórroga del plazo necesaria.

DÉCIMO: Toda modificación que pretenda introducirse que importe un desvío del PROYECTO respecto de su concepción original o de su emplazamiento, deberá contar con la opinión de la DIRECCION DE INVERSIONES TURISTICAS y la aprobación del MINISTERIO.

DECIMOPRIMERA: La MUNICIPALIDAD se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión realizada en el PROYECTO al MINISTERIO, tanto respecto del aporte realizado por éste como por el del MINISTERIO PROVINCIAL, cuanto del comprometido por su parte. La rendición de la inversión la realizará dentro de los quince (15) días hábiles de operada la recepción provisoria de la obra con copias autenticadas de los certificados de obra abonados al contratista.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD colocará en lugar visible al frente de la obra un cartel con letras significativas en el que se indique el aporte y la participación del MINISTERIO, del MINISTERIO PROVINCIAL y de la MUNICIPALIDAD, así como también el plazo de ejecución de obra acordado entre las PARTES. Al finalizar la obra la MUNICIPALIDAD se compromete a instalar de modo visible una placa que indique la financiación del MINISTERIO en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas, haciendo mención del año de financiación.- La MUNICIPALIDAD deberá enviar al MINISTERIO las imágenes que den cuenta del cumplimiento de ambos requerimientos. El ACTO INAUGURAL de la obra deberá ser comunicado a este MINISTERIO con un mes de anticipación para efectuar la coordinación entre las PARTES.

DECIMOTERCERA: La MUNICIPALIDAD asume todas las responsabilidades propias y/o de terceros respecto al personal de obra, otros terceros o sus bienes y se obliga solidariamente a indemnizar al MINISTERIO de los perjuicios que éste pudiera sufrir por tales causas en forma solidaria con quienes pudieran resultar responsables.

DECIMOCUARTA: El MINISTERIO PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD facilitarán los medios necesarios para que durante el transcurso de la obra y/o durante el período de operación y mantenimiento, el MINISTERIO pueda efectuar las verificaciones técnicas y/o contables que considere oportunas. En caso que se observara falencias o irregularidades, tanto en los registros como en la ejecución de la obra, en su operación o mantenimiento, la MUNICIPALIDAD se obliga a tomar las acciones necesarias tendientes a su corrección a la mayor brevedad, o bien, a contestarlas por escrito al MINISTERIO, dentro del plazo de diez (10) días de efectuadas, cuando considerara tales observaciones como injustas o carentes de fundamento.

DECIMOQUINTA: La MUNICIPALIDAD, se compromete a mantener el destino turístico del PROYECTO y a asumir los gastos que pudieren demandar su mantenimiento y operación de la obra.

DECIMOSEXTA: El presente convenio podrá ser rescindido en forma unilateral por cualquiera de las PARTES en caso de comprobar el incumplimiento de lo estipulado en cualquiera de sus cláusulas.

DECIMOSÉPTIMA: El incumplimiento mencionado en la cláusula anterior dará derecho al MINISTERIO a reclamar de cualquiera de las restantes partes el inmediato reintegro del total del saldo de los fondos transferidos y no utilizados al mes anterior al que se notifique la rescisión, o de aquellos que habiendo sido utilizados correspondieren a trabajos objetados o modificaciones no autorizadas por el MINISTERIO, como así también a denegar en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURISTICAS por el término de UN (1) año la solicitud y/o firma de convenios de financiamiento para nuevas obras.

DECIMOCTAVA: La PROVINCIA responderá solidariamente por las obligaciones asumidas ante el MINISTERIO, como así también se obliga a emplear todos los medios conducentes para lograr el cumplimiento en tiempo y forma del objeto del presente Convenio y demás obligaciones conexas.

DECIMONOVENA: Las PARTES deciden someterse de común acuerdo para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto de la interpretación, alcance y/o ejecución del Convenio a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

VIGÉSIMA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, la PROVINCIA constituye domicilio en la Casa de Río Negro sita en la calle Reconquista N° 555 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el MINISTERIO en el citado en el encabezamiento del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2013.-

Carlos Enrique Meyer, Ministro de Turismo - Angel Rovira Bosch, Ministro de Turismo, Cultura y Deporte Provincia de Río Negro.-

—oOo—

DECRETO Nº 1749

Viedma, 19 de Diciembre de 2014

Visto: el Expediente N° 7938-EDU-14, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 953/14 obrante a fs. 195/197 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 17/2.014, se aprobó la documentación técnica y legal que conforma el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la Obra: "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - Escuela Primaria N° 280 - Choele Choel - Plan de Obras", conformándose la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones (199/201, 217, 221) e invitaciones (203/216, 219/220) que exige la legislación vigente;

Que se acredita la venta de pliego de bases y condiciones mediante comprobante de depósito, suscribiendo el oferente dicho comprobante a fojas 202 y 218;

Que con fecha 23 de Septiembre de 2014, se procedió a la apertura de sobres según Acta obrante a fojas 224, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas "SITAEL S.A." y "BRICK S.R.L.";

Que dicha documentación fue presentada en tiempo y forma y analizadas las propuestas por la Comisión de Preadjudicación considero que la oferta de la empresa "BRICK S.R.L." cumplía con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, resultando el monto de la oferta un 17.98% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado ofertando construir la obra por la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con Ochenta y Nueve Centavos ($ 894.641,89) por lo que recomendó la ejecución de los trabajos a la empresa "BRICK S.R.L." por el monto ofertado según consta en Acta de Preadjudicación, Anexo I y II obrantes de fojas 388/395;

Que con fecha 26 de Septiembre mediante Nota N° 1647/14 (fs. 396) el Responsable del Area Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial del Ministerio de Educación y Derechos Humanos elevó a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación documentación correspondiente a la apertura de ofertas y se solicitó la No Objeción al procedimiento aplicado para la actualización del presupuesto oficial;

Que mediante Nota DGI N° 19438/14 de (fs. 397) la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorgó la NO Objeción al cálculo de actualización del presupuesto oficial y notificó la posibilidad de continuar el procedimiento de adjudicación y contratación de la obra a la Empresa "BRICK S.R.L." por un monto de Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con Ochenta y Nueve Centavos ($ 894.641,89);

Que por lo expuesto surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "BRICK S.R.L." con domicilio legal en calle Namuncurá N° 152 de la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70952366-6;

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como finalidad, financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa, urbana o rural;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento veinte días (120) días corridos a partir de su inicio, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.014, por la suma de Pesos Ciento Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve Con Treinta Centavos ($ 102.149,30) quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.015 de Pesos Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 792.492,59) con el mismo financiamiento;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la citada Ley;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los Certificados de la Obra;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en la Resolución N° 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario N° J 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tenido debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 5341-14 obrante a fs. 420 y vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Privada N° 17/14, para contratar la ejecución de la Obra "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - Escuela Primaria N° 280 - Choele Choel - Plan de Obras".

Art. 2°.- Adjudícase a la firma "BRICK S.R.L." con domicilio legal en calle Namuncurá N° 152, de la ciudad de Viedma, CUIT N° 30- 70952366-6, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 953/14 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Nueve Centavos ($ 894.641,89).

Art. 3°.- Ratifíquese el ingreso a la, Cuenta Corriente N° 900002543, de la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos ($ 1.400) en concepto de venta de Pliegos, conforme boleta de depósito obrante foja 202 y 218.

Art. 4°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, en la suma de Pesos Ciento Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con Treinta Centavos ($ 102.149,30), correspondiente a la ejecución estimada para el ejercicio 2.014, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 6 Actividad 61, Partida 421, Fuente 11781 "Pacto Federal Educativo", quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.015 de Pesos Setecientos Noventa y Dos con Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 792.492,59) con el mismo financiamiento.

Art. 5°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la cuenta N° 900002543 del Banco Patagonia S.A.

Art. 6°.- Autorízase a la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos a suscribir el contrato con la firma "BRICK S.R.L", dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, Decreto J N° 686/62.

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - M. E. Silva.-

—oOo—

DECRETO Nº 1750

Viedma, 19 de Diciembre de 2014

Visto: el Expediente N° 104.422-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 08 de Noviembre de 2.013, por la agente Gabriela Rosa Santillán (DNI 14.788.440) obrante a fojas 01 del presente, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 20° de la Ley L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revisto como contratada;

Que la mencionada agente revista y presta servicios en la Planta Permanente del Instituto, en la categoría 10 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844;

Que la agente Gabriela Rosa Santillán revistó como personal temporario durante el período de Noviembre de 1988 al 06 de Septiembre de 1990 e ingreso a Planta Permanente el 07 de Septiembre de 1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley 2291, conforme a certificación de ingreso de fojas 59;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa de la agente, atento a que al momento del ingreso a Planta Permanente no se computo la antigüedad tal como fue previsto en el Artículo 5° de la Ley 2291 y se encuentra acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 1 de Noviembre de 1988;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente:

Que los presentes tramites de reconstrucción de carrera administrativas constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundamentales de la petición (Ley N° 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes acto administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que el presente deberá considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 75 de la ley A N° 2.938, dado que no existen en cada caso una de las actuaciones antecedentes de los cuales se pueda inferir que el administrado a incoado la vía recursiva pertinente, no sólo contra el acto de ingreso a Planta Permanente pertinente, sino en relación a los posteriores actos administrativos que en el tiempo fueron promoviendo a cada uno de los agentes corresponde;

Que si bien merced al tratamiento del presente como denuncia de ilegitimidad no resulta exigible el pago de retroactividad alguna los principios de igualdad ante la ley y justicia distributiva ameritan el reconocimiento y pago del retroactivo correspondiente a los cinco años anteriores al reclamo, conforme la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia en autos "Acharez c/Municipalidad de General Roca s/contenciosos administrativo" Sentencia N° 127/90;

Que mediante el Decreto N° 336/09 se procedió al cambio de agrupamiento de la agente Gabriela Rosa Santillán, por lo que corresponde rectificarlo en el marco de la reconstrucción de la carrera que se propicia;

Que a fojas 42 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 4.924;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05400-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente Gabriela Rosa Santillán (DNI Nro. 14.788.440) atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.

Art. 2°.- Reubicar y Promover a la agente Gabriela Rosa Santillán (DNI 14.788.440) en el agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en la planilla anexa I que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Rectificar el Decreto N° 336/09 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Créase una vacante categoría 10 del Agrupamiento Administrativo de la Ley 1844, en la Jurisdicción 71 programa Nº 01.00.00.09 Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.). suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, categoría 10 de la misma ley."

Art. 4°.- Reubicar a partir del 04/06/2009 a la agente Gabriela Rosa Santillán (DNI 14.788.440) en la vacante creada en el artículo anterior.-

Art. 5°.- Promover a la agente Gabriela Rosa Santillán (DNI 14.788.440) a la Categoría 11 del agrupamiento administrativo a partir del 01/07/2012.

Art. 6°.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 08/11/2008.

Art. 7°.- Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2014, las erogaciones que demandara el presente trámite.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib.-

———————

ANEXO DECRETO Nº 1750

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.634/1	SANTILLAN, Gabriela	14.788.440	71.01.00.00.09	1 Serv. de Apoyo	01/11/1988	2 Serv. de Apoyo	01/11/1990
680.634/1	SANTILLAN, Gabriela	14.788.440	71.01.00.00.09	2 Serv. de Apoyo	01/11/1990	3 Serv. de Apoyo	01/11/1992
680.634/1	SANTILLAN, Gabriela	14.788.440	71.01.00.00.09	3 Serv. de A poyo	01/11/1992	4 Serv. de Apoyo	01/11/1994
680.634/1	SANTILLAN, Gabriela	14.788.440	71.01.00.00.09	4 Serv. de Apoyo	01/11/1994	5 Serv. de Apoyo	01/11/1996
680.634/1	SANTILLAN, Gabriela	14.788.440	71.01.00.00.09	5 Serv. de Apoyo	01/11/1996	6 Serv. de Apoyo	01/11/1998
680.634/1	SANTILLAN, Gabriela	14.788.440	71.01.00.00.09	6 Serv. de Apoyo	01/11/1998	7 Serv. de Apoyo	01/11/2000
680.634/1	SANTILLAN, Gabriela	14.788.440	71.01.00.00.09	7 Serv. de Apoyo	01/11/2000	8 Serv. de Apoyo	01/11/2002
680.634/1	SANTILLAN, Gabriela	14.788.440	71.01.00.00.09	8 Serv. de Apoyo	01/11/2002	9 Serv. de Apoyo	01/11/2005
680.634/1	SANTILLAN, Gabriela	14.788.440	71.01.00.00.09	9 Serv. de Apoyo	01/11/2005	10 Serv. de Apoyo	01/11/2008

———oOo———

DECRETO Nº 1754

Viedma, 19 de Diciembre de 2014

Visto: el Expediente N° 7889-EDU-2.014, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la promoción automática de la señora Libia Beatriz Franco, (CUIL N° 27-12839888-6), personal planta permanente agrupamiento Administrativo, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que a fojas 03/06 obra fotocopia del Decreto de 498/10, por el cual se promovió al agente a la categoría 17 desde el 01/10/2007;

Que a fojas 07 obra Situación de Revista de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conforme a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a la señora Libia Beatriz Franco, a la categoría 18 agrupamiento Administrativo desde el 01/10/2011 ya que reúne los requisitos de permanencia en las categorías de revistas establecido en el Artículo 12° Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844 texto consolidado;

Que a los efectos de no perjudicar a la agente, es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a las categorías detalladas en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que a fojas 32 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley N° 4.924/14;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05268/14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1 °.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844 texto consolidado, a la agente Libia Beatriz Franco, (CUIL N° 27-12839888-6), Legajo N° 20.201/0, de carácter planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.-El gasto que demande el presente Decreto para su cumplimiento será imputado a: Jurisdicción 16, Programa 01.00.00.01.

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.

Art. 4°.-Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.-

———————

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1754

ESCALAFON: LEY L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Programa	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
FRANCO, Libia Beatriz	27-12839888-6	20.201/0	16.01.00.00.01	17	01/10/2007	18	01/10/2011	Administrativo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1756.- 19-12-2014.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib (DNI Nº 14.862.721) y el Señor Cayuman Clemente Eusebio (DNI Nº 30.753.358.- Expte. Nº 132.446-S-2013.-

DECRETO Nº 1760.- 19-12-2014.- Modifíquese el Artículo 7° del Decreto N° 1.206/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 7°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, al Responsable de Area Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, a la Directora de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos."* - Expte. Nº 8.713-EDU-14.-

DECRETO Nº 1761.- 19-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Pablo Andrés Molina (D.N.I. N° 27.885.188), quien desempeñará tareas Administrativas en la Delegación Primera del Registro Civil de la localidad de Villa Regina dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, desde el 29 de Septiembre de 2.014 al 31 de Diciembre de 2.014.- Expte. Nº 71.833-G-2014.-

DECRETO Nº 1762.- 19-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y la Señorita Sofia Beatriz Artero (D.N.I. N° 34.397.513).- Expte. Nº 61.452-SG-2014.-

DECRETO Nº 1764.- 19-12-2014.- Aceptar la donación con cargo efectuada por la Cooperadora Policial de la Zona II de Tránsito de Gral. Roca, CUIT N° 30-68962548-3, mediante Escritura número Un Mil Ochocientos Sesenta y Uno (N° 1.861), consiste en un (1) automotor 0 Km., Marca Chevrolet, modelo Classic 4p LS AA+DIR 1.4N, chasis N° 8AGSC1950ER114540, motor N° T85170966, Dominio NBU-990. Afectar el vehículo donado al uso exclusivo del Destacamento Especial Seguridad Vial Ingeniero Huergo, de la Policía de Río Negro. Instruir a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría General para que formalice el tramite de inscripción del vehículos ante las autoridades del Registro Nacional de Propiedad Automotor.- Expte. Nº 025.878-P-2013.-

DECRETO Nº 1767.- 22-12-2014.- Modifiquese el Artículo 7° del Decreto N° 1.270/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 7°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, al Responsable de Área Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, y a la Directora de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos."* - Expte. Nº 113.566-EDU-13.-

DECRETO Nº 1769.- 22-12-2014.- Modifiquese el Artículo 6° del Decreto N° 1.395/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 6°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, al Responsable de Area Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial, y a la Directora de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos."* - Expte. Nº 9.501-EDU-14.-

DECRETO Nº 1773.- 22-12-2014.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Valle Valdes, Regina Victoria (D.N.I. N° 18.816. 428), Categoría 13, Agrupamiento Profesional, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 14, Actividad 01, de la ciudad de Viedma.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Salud, de la ciudad de Viedma.- Expte. Nº 172466-DRH-2013.-

DECRETO Nº 1774.- 22-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Señor Ignacio Román González (D.N.I. N° 31.260.769, CUIL N° 20-31260769-8), quien posee título de Licenciado en Psicología y desempeñará funciones inherentes a su profesión, en el Complejo de Ejecución Penal de Viedma dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el período del 04 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.- Expte. Nº 013.564-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 1775.- 22-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Señor Leonardo Raúl Alcaraz (D.N.I. N° 17.923.018), quien cumplirá tareas en la Sede Central y delegación Viedma del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el período del 01 de Septiembre 2.014 hasta al 31 de Diciembre del mismo año.- Expte. Nº 012.258-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 1776.- 22-12-2014.- Dejar sin efecto a partir de la firma del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Medios celebrado oportunamente entre Ministerio de Economía, representado por el Señor Ministro Contador Alejandro Palmieri (DNI. N° 24.392.799), y la Técnica Superior en Administración de Recursos Humanos Señora Luisina Lidia Pazos (CUIL. N° 27-30608781-4), que fuera aprobado mediante Resolución N° 400/14 del Ministerio de Economía, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.014.- Expte. Nº 3.640-ERH-2014.-

DECRETO Nº 1777.- 22-12-2014.- Dejar sin efecto a partir de la firma del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Medios celebrado oportunamente entre Ministerio de Economía, representado por el Señor Ministro Contador Alejandro Palmieri (DNI. N° 24.392.799), y el Contador Mario Gustavo Castro (CUIT. N° 20-27848016-0), que fuera aprobado mediante Resolución N° 401/14 del Ministerio de Economía, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.014.- Expte. Nº 3641-ERH-2014.-

DECRETO Nº 1779.- 22-12-2014.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168, a partir del día 16 de Octubre de 2.014, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Baldomero Argentino Flores (C.U.I.L. N° 20-12275874-6).- Expte. Nº 14.030-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 1780.- 22-12-2014.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168, a partir del día 16 de Octubre de 2.014, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Juan Pedro Baluczynsky (C.U.I.L. N° 20-13097240-4).- Expte. Nº 14.026-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 1781.- 22-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Walter Fabián Arias (C.U.I.L. N° 20-34958946-0).- Expte. Nº 075810-SA-2014.-

DECRETO Nº 1782.- 22-12-2014.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168, a partir del día 16 de Octubre de 2.014. una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Osvaldo Alberto Glodik (C.U.I.L. N° 23-08217021-9).- Expte. Nº 14.028-MSyJ-2014.-

DECRETO Nº 1794.- 22-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Agustina Bonetti (D.N.I. N° 38.495.949), quien desempeña tareas Administrativas en el Centro de Documentación Rápida de la Localidad de Cipolletti dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, desde el 16 de Julio de 2.014 al 31 de Diciembre de 2.014.- Expte. Nº 071.768-G-2014.-

DECRETO Nº 1802.- 30-12-2014.- Apruébase en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3238, el Contrato de Locación de Servicios, en relación de dependencia, celebrado entre la Fiscalía de Estado, representada por el Dr. Julián Fernandez Eguía (DNI N° 23.508.174), y la Dra. María Laura Quadrini (DNI N° 32.544.619), en el Agrupamiento Profesional, Categoría 12, Ley 1844, equiparada remunerativamente a la categoría Oficial Superior de 1ra. (A-D4), conforme Ley H N° 3178 Art. 49, Decreto N° 189/11, Resol. 95/11 y 225/11.- Expte. Nº 6.538-F-2014.-

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 931/SAyDS/2.014

Viedma, 22 de Diciembre de 2014.

VISTO: El Expediente Nº 073.942/SAyDS/2.011, caratulado: "REACTIVACION DEL MODULO EXPERIMENTAL PARA ENRIQUECIMIENTO DE URANIO - COMPLEJO TECNOLOGICO PILCANIYEU - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA"; y el Expediente Nº 044376/SAyDS/2014, caratulado: "LLAMADO A AUDIENCIA PUBLICA - REACTIVACION DEL MODULO EXPERIMENTAL PARA ENRIQUECIMIENTO DE URANIO - COMPLEJO TECNOLOGICO PILCANIYEU - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA"; sendos del Registro de la Secretaria General, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes Nº 25.675, Nº 4.741, M Nº 3.266, J Nº 3.284, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones N° 073.942/SAyDS/2.011 la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) dio inicio al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para la reactivación del modulo experimental para enriquecimiento de uranio, en adelante denominado "Mock-up", del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu (CTP) situado en el Departamento Pilcaniyeu de esta Provincia; conforme lo previsto por la Ley M Nº 3.266;

Que la documentación técnica presentada inicialmente por CNEA se integró con el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) correspondiente a la reactivación del "Mock up" del CTP, elaborado por el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue (CRUBUNCO), y su Plan de Gestión Ambiental elaborado por la Gerencia Ambiental de la CNEA;

Que conforme la memoria descriptiva del proyecto, el denominado "Mock Up" se encuentra emplazado en el CTP sito en el Departamento de Pilcaniyeu, con acceso desde la ruta nacional Nº 23, a la altura del kilómetro 576. La superficie cubierta del CTP es de aproximadamente 31 hectáreas de las cuales 19 hectáreas corresponden a Plantas de Procesos y otras 12 hectáreas a Instalaciones de Servicios. La superficie de las instalaciones a ser utilizadas en el proyecto sujeto al presente EIA es de aproximadamente 11 hectáreas denominado Pilca II;

Que con fecha 9 de enero de 2014 se aprobó mediante resolución Nº 010/SAyDS/2014 el EsIA correspondiente al. proyecto de reactivación del "Mock up" del CTP, elaborado por el CRUB-UNCO, y su Plan de Gestión Ambiental elaborado por la Gerencia Ambiental de la CNEA, ambos presentados por la Comisión Nacional de Energía Atómica, con distintos condicionamientos (artículo 1º);

Que, asimismo, la SAyDS (artículo 3º de la resolución referenciada) se reservó las facultades y derechos como Autoridad de Aplicación de la ley M Nº 3266 para efectuar el control y verificación de las obras, así como realizar correcciones y solicitar modificaciones que estime convenientes por la conveniencia ambiental y para mitigar los impactos que puedan surgir en el transcurso de las tareas a ejecutar;

Que en el marco del expediente judicial N° 27230/14 el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro ordenó, con fecha 13 de noviembre de 2014, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro convocar a audiencia pública para el tratamiento del referido proyecto de conformidad con la normativa legal pertinente;

Que en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3.284, la cual define la Audiencia Pública como "una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella";

Que podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con una antelación mínima de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25 Ley J Nº 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 inc. h);

Que el expediente y sus antecedentes estarán a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que conforme el Artículo 18 de la Ley J Nº 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente e inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que 48 horas antes de la realización de la audiencia pública deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia (cfr. art. 28 Ley J Nº 3.284);

Que, la Asesoría Letrada de la SAyDS, en consonancia con lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, recomendó que se invite -a la Audiencia Publica a realizarse- al Técnico Evaluador Especialista oportunamente designado por esta Secretaria con la finalidad de que brinde las explicaciones pertinentes en marco de su intervención en la presentes actuaciones;

Que en orden a los dictaminado por la Asesoría Letrada resulta oportuno y conveniente invitar en calidad de Expositor al Ingeniero HUGO EDGARDO VICENS -designado por resolución Nro. 239/SAyDS/13 como técnico evaluador de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro- a la Audiencia Pública que por la presente se convoca;

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios Nº 4.794 y el Decreto Nº 182/14, por medio de la cual se la designa autoridad ambiental de la provincia;

Por ello:

La Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto analizar el proyecto correspondiente a la reactivación del modulo experimental para enriquecimiento de uranio ("Mock-up") del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, situado en el Departamento Pilcaniyeu de esta Provincia, presentado por Comisión Nacional de Energía Atómica en el marco del Expediente Nº 073.942/SAyDS/2.011, caratulado "REACTIVACION DEL MODULO EXPERIMENTAL PARA ENRIQUECIMIENTO DE URANIO - COMPLEJO TECNOLOGICO PILCANIYEU - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA", de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Art. 3°: Invítese al Municipio de Pilcaniyeu, a adherirse a la presente y prestar su colaboración.-

Art. 4°: Invítese como expositor al Ingeniero HUGO EDGARDO VICENS a la Audiencia Pública que por la presente se convoca.-

Art. 5°: Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 6°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3.284.-

Art. 7°: Publíquese en la página web de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: http://www.ambiente.rionegro.gov.ar

Art. 8°: Póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero de su pronunciamiento.

Art. 9°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, publíquese y Archívese.-

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ANEXO
Resolución Nº 931/SAyDS/2.014

Artículo 1°. - CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA:

1.1. AUTORIDADES CONVOCANTES: La audiencia pública es convocada por la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en relación al proyecto correspondiente a la reactivación del modulo experimental para enriquecimiento de uranio (Mock-up) del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, situado en el Departamento Pilcaniyeu de esta Provincia, presentado por Comisión Nacional de Energía Atómica en el marco del Expediente Nº 073.942/SAyDS/2.011, caratulado "REACTIVACION DEL MODULO EXPERIMENTAL PARA ENRIQUECIMIENTO DE URANIO - COMPLEJO TECNOLOGICO PILCANIYEU - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.-

1.3. FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Se realizará el día 27 de febrero de 2015, en el Salón de Actos del Municipio de Pilcaniyeu, sito entre las calles Sayhueque y Choiques de la localidad de Pilcaniyeu, a partir de las 9:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

1.4. DERECHO A VISTA DEL EXPEDIENTE: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 073.942/SAyDS/2.011, caratulado "REACTIVACION DEL MODULO EXPERIMENTAL PARA ENRIQUECIMIENTO DE URANIO - COMPLEJO TECNOLOGICO PILCANIYEU - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3º Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón Nº 275 3º Piso de la ciudad de Viedma (Tel: 02920 - 420282 / 423391); 2) Municipio de Pilcaniyeu, sito en calle Sayhueque s/n (Tel: 0294 - 4497522 / 4497523); y 3) Delegación Bariloche de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Pasaje Gutiérrez Nº 983 (Tel: 0294 - 4431113).

1.5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J Nº 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.

1.6. EXPOSITORES: Según el Art. 17 de la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

1.7. AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable presidirá la Audiencia Pública. Los Dres. Santiago Ramos Luna y/o Guillermo Ceballos y/o Mauricio Merlotti, y/o Alvaro Larreguy, oficiarán - indistintamente- como Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día; y, la Sra. Patricia Ramírez y/o Edgardo Santos Rosa, y/o Marta Frank por la Fundación Centro Patagónico para el Fortalecimiento de la Gestión Pública participara/n de moderadores en el desarrollo del debate.

1.8. FINANCIAMIENTO: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

1.9. NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3.284.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución Nº 2917

Viedma, 17 de Diciembre de 2014

Visto: La dinámica en el ejercicio de la función administrativa, la necesidad de dictar instrucciones obligatorias que sean necesarias para la organización de esta Secretaría de Trabajo y el adecuado cumplimiento de sus funciones, respecto de las Homologaciones de Acuerdos Conciliatorios, conforme a lo conferido por el Artículo N° 3 de la Ley K 3803; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario efectuar algunas precisiones sobre lo ya dispuesto en materia de Homologaciones de Acuerdos Conciliatorios de conflictos individuales y plurindividuales que estén dentro de la competencia de esta Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro;

Que, a tal efecto, las Homologaciones de Acuerdos Conciliatorios, se entienden exigen la uniformidad procedimental en toda la Provincia, en cumplimiento del principio de unidad en la formulación de políticas en su ejecución;

Que, promoviendo las acciones necesarias para un mayor ordenamiento, todas las Homologaciones citadas precedentemente, se suscribirán en el área Central conforme a las facultades establecidas en el Artículo 4° de la Ley K N° 3803, primer párrafo;

Que, todas las actuaciones de Acuerdos finalizados en donde las partes hayan arribado a una justa composición de derechos e intereses, previo al pago de la tasa retributiva correspondiente a homologaciones y su respectivo dictamen legal, como así también ante proyecto de resolución homologatorio, deberán ser elevadas al Area Central - Viedma, para proceder a su suscripción;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° de la Ley K N° 3803 (Decreto Reglamentario 433/04), como así también lo contemplado por Resolución N° 4535/14 "M.D.S.-RN." de fecha 12 de Noviembre de 2014;

El Subsecretario de Trabajo
A/C del Despacho del Secretario de Trabajo
RESUELVE

Artículo 1°: Centralizar a partir del 1° de Febrero del 2015 en esta Secretaría las funciones de efectuar las Homologaciones de Acuerdos Conciliatorios, que se realicen en todas las Delegaciones Zonales de Trabajo dependientes de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, para una mejor unidad procedimental.

Art. 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese a todos los Delegados Zonales de Trabajo, dependientes de esta Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, cumplido archívese.-

Miguel Angel Contín, Subsecretario de Trabajo.-

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 1020

Viedma, 30 de Diciembre de 2014

Visto: el expediente N° 12.673-IGPJ-2014, caratulado Asociación Civil Rubén Héctor López (Cipolletti), S/se declare eficaz asamblea y disolución de la asociación, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por la señora Secretaria en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 13 de octubre de 2014 a las 14:00 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 2) Razón de convocatoria fuera de término, 3) Consideración y aprobación de estado de recursos y gastos, informe de la Comisión revisora de cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/10/2012, 31/10/2013 y 31/10/2014, 4) Disolución de la Asociación Civil Rubén Héctor López, razones y fundamentos;

Que a fojas 15 y 16, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 26 obran informes del Departamento de Personería Jurídica, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando la disolución de la entidad, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2014 y la disolución de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Rubén Héctor López", con domicilio en la localidad de Cipolletti.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución Nº 1021

Viedma, 30 de Diciembre de 2014

Visto: el Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 12.907-IGPJ-2014, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Pibes - Lugar de Ayuda Mutua (Viedma) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota de presentación suscripta por el Sr. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a fojas 3 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486, Inc. D, apartado 2.1 (fojas 1 vuelta), Acta Constitutiva, Estatuto y cálculos de ingreso y egresos suscrito por el fundador y certificadas las mismas por notario, quedando formalizado en por Escritura N° 501 (fojas 2/10), certificación contable de bienes aportados por el fundador para el patrimonio inicial (fojas 11 y 12), Plan trienal (fojas 16 y 17);

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Pibes - Lugar de Ayuda Mutua" constituida y con domicilio en calle Ituzaingo N° 947 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de esta Provincia, el día 3 de noviembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas tres (3) a siete (7) del Expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Ciento Setenta y Uno (N° 3.171).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Resolución Nº 1022

Viedma, 30 de Diciembre de 2014

Visto: el expediente N° 12.828-IGPJ-2014, caratulado Asociación Civil Club de Planeadores General Roca (General Roca), S/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por Presidente y Secretario en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 y 4 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 30 de noviembre de 2014, a las 9:00 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) Exposición de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término, 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse, 3) Lectura de Acta de Asamblea anterior, 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2014, 5) Designación de una Comisión Escrutadora de tres socios, 6) Renovación por el término de dos años, por finalización del mandato, de Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero; por renovación por el término de un año, tres vocales titulares, tres vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, 7) Modificación del artículo 48;

Que de fojas 20 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 29/31, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma;

Que a fojas 36 y 47 obran informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería respectivamente, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General
de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2014 y la reforma del estatuto social de la asociación civil denominada: "Club de Planeadores General Roca", con domicilio en la localidad de General Roca y el nuevo texto del estatuto social obrante de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y seis (46) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 001

Viedma, 07 de Enero de 2015

Visto, el artículo 35° del Código Fiscal (Ley I N° 2686-texto según Ley 4686 y modificatorias) de la Provincia de Río Negro, la Resolución "ART" N° 206/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el 1° párrafo del artículo 35° del Código Fiscal faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a imponer a determinados grupos o categorías de contribuyentes o personas físicas y/o jurídicas exentas, la obligación de actuar como agentes receptores de información sobre la situación fiscal de todo sujeto imponible que se relacione por cualquier causa con ellos;

Que por Resolución "ART" N° 206/2014 se ha designado como agente de información a la firma FREDES TURISMO S.R.L, CUIT N° 30-67291861-4 en relación a la prestación del servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros;

Que en virtud que en la planificación de los regímenes de información que emplea la Agencia de Recaudación actualmente no se incluyen las actividades de transporte automotor de pasajeros, y a efectos de realizar una adecuación de la normativa actual relacionada con los agentes de información para atender a las finalidades propuestas, se torna necesario dejar sin efecto la Resolución "ART" 206/2014;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Código Fiscal, (Ley I N° 2686- texto según Ley 4686 y modificatorias);

Por ello:

La Subdirectora Ejecutiva
A/C por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución "ART" N° 206/2014.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Ejecutiva A/C por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Resolución Nº 16

Viedma, 07 de Enero de 2015

Visto: el expediente N° 62171-DRS-14 del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Junta Vecinal Pinar del Lago, de San Carlos de Bariloche, para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio público de agua potable del citado barrio; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° del Contrato de Concesión del servicio público de agua potable del Barrio Pinar del Lago establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos en los artículos 32°, 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a fs. 3/6 El Concesionario solicita un incremento extraordinario de tarifas tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente, adjuntando la documentación respaldatoria entre fs. 3/110;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución N° 618/08 -fs. 111/114- establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante la Resolución N° 565/11 (fs. 115/116);

Que habiéndose dictado el Decreto N° 1740/14, que en su artículo 5° suspendió los plazos legales administrativos durante el receso general de la Administración Pública Provincial, desde el día 5 de enero de 2015 hasta el 30 de enero de 2015 inclusive, corresponde exceptuar el presente trámite de dicha suspensión;

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar el proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas correspondiente al servicio público de agua potable del Barrio Pinar del Lago, concesionado a la Junta Vecinal del citado barrio, conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2°.- Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3°.- El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesionada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que hagan valer sus derechos, remitiendo la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período inmediato posterior ó por vía separada en caso de no coincidir la oportunidad. Asimismo deberá dar difusión de la solicitud por medios radiales y gráficos locales.

Art. 4°.- La documentación podrá ser consultada en la sede de la administración de la Junta Vecinal, sito en Paseo del Hurón N° 5180, y en las Oficinas de la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña N° 31, en el horario de 8:00 a 12:00 horas - ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 5°.- Los interesados en presentar sus opiniones podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, a partir de la publicación del aviso en el Boletín Oficial en la Delegación Regional Zona Andina (DPA).

Art. 6°.- Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7°.- Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8°.- Exceptuar el trámite ordenado por la presente, de la suspensión de los plazos legales administrativos dispuestos por el artículo 5° y concordantes del Decreto N° 1740/14.

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente, General DPA.-

———oOo———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 761

Viedma, 30 de diciembre de 2014.

Visto el Expte. Nº 145.649-SSH-09, del registro del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Ley Provincial N Nº 1946, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 4358 estableció en los Artículos 1º y 2º, un procedimiento de liquidación Mensual de la Corparticipación de Impuestos y Regalías, con transferencias diarias a los Municipios de la Provincia de Río Negro;

Que el Art. 1º del Decreto Reglamentario Nº 240/09, estableció un procedimiento de Liquidación de Coparticipación de Impuestos y Regalías a los Municipios;

Que el Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Hacienda determinará los montos fijos a distribuir diaramente a cada Municipio.

Que los montos correspondientes a cada Municipio, surgen de aplicar el 40% al momento semestral del año anterior, resultante de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías (Según Ley Provincial N Nº 1946) y posteriormente dividirlo por los días hábiles que contiene el semestre en curso;

Que los montos fijos a distribuir diariamente a cada Municipio, surgen de aplicar el 40% de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías, correspondientes a cada mes del semestre del ejercicio 2014;

Que a los efectos de facilitar los pagos diarios y cierre mensual de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro y Liquidación Mensual que efectúa la Contaduría General, se establecerán los días hábiles y monto mensual que le corresponden a cada mes del semestre en cuestión;

Que el Ministerio de Economía instruirá a la Tesorería General y la Contaduría General de la Provincia a través de la Resoluciones semestrales de los montos fijos a anticipar corrientemente generando las respectivas órdenes de pago mensuales anticipadas;

Que por Resolución Nº 076/12 modificada por Resolución Nº 119/13 de Fiscalía de Estado, el presente trámite se encuentra eximido de la intervención del organismo mencionado, en lo que refiere al Art. 12, Inc. e) de la Ley Provincial A Nº 2938, a los Arts. 7º y 12 de la Ley Provincial K Nº 88, modificado por Ley Nº 4739;

Que la presente se encuadra en lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley Provincial K Nº 4794 modificada por la Ley Nº 4907 y en la Ley Provincial N Nº 1946.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer los montos fijos diarios a transferir a cada Municipio que surge de aplicar el 40% de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías, correspondientes a los meses del primer semestre del ejercicio 2014, por los días hábiles del año 2015, de acuerdo a la planilla Anexa I que forma parte de la presente.-

Art. 2º - Establecer los días hábiles y los montos mensuales correspondientes a los meses del primer semestre del año 2015, teniendo en cuenta los días feriados y/o no laborables establecidos por Ley, de acuerdo a la planilla Anexa II que forma parte a la presente.-

Art. 3º - Anticipar por el primer semestre del ejercicio 2015 de rentas generales a través del Ministerio de Economía a favor de la Tesorería General de la Provincia la suma de pesos doscientos setenta y siete millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y dos ($ 277.425.852,00), en el marco de la Ley Provincial N Nro. 1946.-

Art. 4º - Facúltase al Tesorero General de la Provincia de Río Negro, o a quien lo reemplace, a dar cumplimiento al Art. 3º a través del Sub-Sistema COPAR a cada uno de los Municipios en concepto de pago a cuenta de la Liquidación de Coparticipación de Impuestos y Regalías por los montos y días hábiles establecidos en el Anexo I y II de la presente.-

Art. 5º - Facultáse a la Contaduría General de la Provincia a efectuar los ajuste por redondeo que surjan por aplicación de la presente y los montos resultante del Sub-Sistema COPAR.-

Art. 6º - Regístrar, comunicar, pasar a la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, a la Contaduría General y a la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial y archívar.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.- Lic. Natalia M. Scavo, Subsecretaria de Administración y Control.

Anexo I - Resolución Nº 761

	Municipios	Total - 1er Semestre 2014 - (1)	Porcentaje de Distribución Semestral (2) = (3) x 40%	Distribución Diaria (3) = (2)/120
1	Allen	30.215.106,00	12.086.042,40	100.717,02
2	Campo Grande	8.793.519,00	3.517.407,60	29.311,73
3	Catriel	31.278.882,00	12.511.552,80	104.262,94
4	Cervantes	7.258.884,00	2.903.553,60	24.196,28
5	Cinco Saltos	23.515.653,00	9.406.261,20	78.385,51
6	Cipolletti	80.009.532,00	32.003.812,80	266.698,44
7	Comallo	4.747.281,00	1.898.912,40	15.824,27
8	Clte. Cordero	7.507.251,00	3.002.900,40	25.024,17
9	Cnel. Belisle	4.716.996,00	1.886.798,40	15.723,32
10	Chichinales	6.367.386,00	2.546.954,40	21.224,62
11	Chimpay	6.256.359,00	2.502.543,60	20.854,53
12	Choele Choel	15.071.145,00	6.028.458,00	50.237,15
13	Darwin	4.216.887,00	1.686.754,80	14.056,29
14	El Bolsón	14.486.244,00	5.794.497,60	48.287,48
15	Gral. Conesa	8.237.916,00	3.295.166,40	27.459,72
16	Gral. Godoy	5.938.629,00	2.375.451,60	19.795,43
17	Gral. F. Oro	8.789.919,00	3.515.967,60	29.299,73
18	Gral. Roca	84.934.548,00	33.973.819,20	283.115,16
19	Guardia Mitre	4.054.662,00	1.621.864,80	13.515,54
20	Ing. Huergo	8.101.293,00	3.240.517,20	27.004,31
21	Ing. Jacobacci	8.913.849,00	3.565.539,60	29.712,83
22	Lamarque	8.744.106,00	3.497.642,40	29.147,02
23	Los Menucos	5.777.724,00	2.311.089,60	19.259,08
24	Luis Beltrán	8.569.083,00	3.427.633,20	28.563,61
25	Mainqué	5.269.578,00	2.107.831,20	17.565,26
26	Maquinchao	5.469.555,00	2.187.822,00	18.231,85
27	Ramos Mexía	4.383.348,00	1.753.339,20	14.611,16
28	Ñorquinco	4.308.909,00	1.723.563,60	14.363,03
29	Pilcaniyeu	4.783.761,00	1.913.504,40	15.945,87
30	Pomona	4.307.757,00	1.723.102,80	14.359,19
31	Río Colorado	14.888.766,00	5.955.506,40	49.629,22
32	San Antonio Oeste	20.377.806,00	8.151.122,40	67.926,02
33	San Carlos de Bariloche	112.858.038,00	45.143.215,20	376.193,46
34	Sierra Colorada	4.851.270,00	1.940.508,00	16.170,90
35	Sierra Grande	11.550.684,00	4.620.273,60	38.502,28
36	Valcheta	6.856.293,00	2.742.517,20	22.854,31
37	Viedma	58.693.605,00	23.477.442,00	195.645,35
38	Villa Regina	33.478.878,00	13.391.551,20	111.596,26
39	Dina Huapi	4.983.528,00	1.993.411,20	16.611,76
	Total	693.564.630,00	277.425.852,00	2.311.882,10

———

Anexo II - Resolución Nº 761

Meses - Año 2015	Días Hábiles	Importe Mensual
Enero	21	48.549.524,10
Febrero	18	41.613.877,80
Marzo	20	46.237.642,00
Abril	20	46.237.642,00
Mayo	19	43.925.759,90
Junio	22	50.861.406,20
Total del Semestre	120	277.425.852,00

———oOo———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

Resolución Nº 062/14ST

S. C. de Bariloche, 01 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte. 2.466-AT-09 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Caserio", propiedad de la señora Silvia Fernández Rabadan, con domicilio en la calle Islas Malvinas 3452 de la localidad El Bolsón; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 06 de Noviembre de 2014 se constató el cese de la explotación hotelera por fallecimiento de su titular, según Acta de Inspección 1429, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 06 de Noviembre de 2014 la habilitación turística del Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turísticos, Categoría: Única, denominado "Caserio", propiedad de la señora Silvia Fernández Rabadan, con domicilio en la calle Islas Malvinas 3452 de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 126/11 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

Resolución Nº 063/14ST

S. C. de Bariloche, 01 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte. 1.534-AT-97 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Casa de Odile" propiedad de la señora Odile Marie Viubert, con domicilio en la calle Quemquemtreu 9000 de la localidad El Bolsón; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 04 de Noviembre de 2014 se constató el cambio de titularidad de la explotación hotelera, mediante Acta de Inspección 1423, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 04 de Noviembre de 2014 la habilitación turística del Complejo, compuesto de Tipo 1: Hotel y de Tipo 2: Apart Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, denominado "La Casa de Odile", propiedad de la señora Odile Marie Viubert, con domicilio en la calle Quemquemtreu 9000 de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 203/11 mt.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Resolución Nº 064/14ST

S. C. de Bariloche, 01 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte. 1.772-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Casa del Viajero", propiedad del señor Agustín Arturo Porro, con domicilio en la calle Libertad y Las Flores de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 03 de Noviembre de 2014 se constató el cese de la explotación hotelera, mediante Acta de Inspección 1419, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 03 de Noviembre de 2014 la habilitación turística del Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turísticos, Categoría: Única, denominado "La Casa del Viajero"; propiedad del señor Agustín Arturo Porro, con domicilio en la calle Libertad y Las Flores de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 197/11 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

Resolución Nº 065/14ST

S. C. de Bariloche, 01 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte. 2.467-AT-09 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "JOAKA", propiedad de la señora Clara Gottweisz, con domicilio en la calle Sheffield 142 de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 03 de Noviembre de 2014 se constató el cese de la explotación hotelera, mediante Acta de Inspección 1418, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 03 de Noviembre de 2014 la habilitación turística del Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turísticos, Categoría: Única, denominado "JOAKA"; propiedad de la señora Clara Gottweisz, con domicilio en la calle Sheffield 142 de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 108/11 MT.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Resolución Nº 066/14ST

S. C. de Bariloche, 01 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte n° 0.834-AT-87 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Posada de Hamelin", propiedad de la señora Silvia Margarita Bonin, con domicilio en la calle Granollers 2179 de la localidad de El Bolsón; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 124/11 MT, de fecha 21/03/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Bed & Breakfast, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 27/10/2014 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1483 a Fs. 58;

Que a Fs. 51/53, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Bed & Breakfast, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "La Posada de Hamelin", propiedad de la señora Silvia Margarita Bonin, en el Tipo: 3 - Bed & Breakfast, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Diez (10) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

Resolución Nº 067/14ST

S. C. de Bariloche, 01 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte. 2.462-AT-09 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "El Retiro", propiedad del señor Roberto Eduardo Mallol, con domicilio en la calle Subida Cerro Piltriquitron de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 04 de Noviembre de 2014 se constató el cese de la explotación hotelera, mediante Acta de Inspección 1420, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 04 de Noviembre de 2014 la habilitación turística del Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turísticos, Categoría: Única, denominado "El Retiro"; propiedad del señor Roberto Eduardo Mallol, con domicilio en la calle Subida Cerro Piltriquitron de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 129/11 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a lla Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

Resolución Nº 068/14ST

S. C. de Bariloche, 01 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte. 1.463-at-92 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Valle Nuevo", propiedad de la señora Alba Ester Hube, con domicilio en la calle 25 de Mayo 2329 de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 29 de Octubre de 2014 se constató el cambio de titularidad de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 29 de Octubre de 2014 la habilitación turística del Tipo: 3 - Residencial u Hospedaje, Categoría: Única, denominado "Valle Nuevo"; propiedad de la señora Alba Ester Hube, con domicilio en la calle 25 de Mayo 2329 de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 118/11 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

Resolución Nº 069/14ST

S. C. de Bariloche, 01 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte. 1.455-AT-92 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Paraíso", propiedad de la señora Susana Blanca Ferrer, con domicilio en la calle Subida Cerro Piltyriquitron 2005 de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 20 de Noviembre de 2014 se constato mediante Acta de Inspección 1441 el cambio de titularidad de la explotación hotelera, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 20 de Noviembre de 2014 la habilitación turística del Tipo: 2 - Apart Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas,

denominado “Paraíso”, propiedad de la señora Susana Blanca Ferrer, con domicilio en la calle Subida Cerro Piltyriquitron 2005 de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2º.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 204/11 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

Resolución Nº 070/14ST

S. C. de Bariloche, 01 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte. 1.716-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Martha”, propiedad del señor Patricio Ariel Oudkerk, con domicilio en la calle Ruta Nac. 40 Km 1923,5 de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 31 de Octubre de 2014 la Asesoría Legal indica el cambio de carátula de dicho establecimiento

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 31 de Octubre de 2014 el legajo hotelero del Tipo: 2 - Apart Hotel, Categoría: Dos (2) estrellas, denominado “Martha” propiedad del señor Patricio Ariel Oudkerk, con domicilio en la calle Ruta Nac. 40 Km 1923,5 de la localidad El Bolsón, en virtud de haber cambiado la razón social.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 008/04 DGCyF.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

Resolución Nº 071/14ST

S. C. de Bariloche, 03 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte n° 2.477-AT-10 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Mijo´S”, propiedad de la señora Mirtha Elena Quipildor, con domicilio en la calle Ruta Nac. 40 Km 1921 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 362/11 MT, de fecha 16/08/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 28/10/2014 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1490 a Fs. 60;

Que a Fs. 53/55, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “Mijo´S”; propiedad de la señora Mirtha Elena Quipildor, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Nueve (9) Unidades Alojativas y Treinta y Seis (36) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

Resolución Nº 072/14ST

S. C. de Bariloche, 03 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte n° 2.469-AT-09 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Mai Hue”, propiedad de la señora Liliana Nora Conti, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1050 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 128/11 MT, de fecha 21/03/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 20/11/2014 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1440 a Fs. 47;

Que a Fs. 41/42, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: ÚNICA;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “Mai Hue”, propiedad de la señora Liliana Nora Conti, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Veintiuna (21) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

Resolución Nº 073/14ST

S. C. de Bariloche, 03 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte n° 2.300-AT-06 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Los Girasoles”; propiedad del señor Gastón Ezequiel Sanzone, con domicilio en la calle Angel del Agua 365 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 361/11 MT, de fecha 16/08/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 -Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 06/11/2014 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1428 a Fs. 73;

Que a Fs. 62/64, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 -Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “Los Girasoles”, propiedad del señor Gastón Ezequiel Sanzone, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (3) Unidades Alojativas y Veinte (20) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

Resolución Nº 074/14ST

S. C. de Bariloche, 03 de Diciembre de 2014

Visto: el Expte n° 3.642-T-13 caratulado “Turismo Activo Baqueanos S.R.L. Sol. Inscripción Registro de Prestadores y Operadores de”, del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Noviembre de 2013, mediante Resolución 092/13 SCFyCT se habilitó hasta el día 31 de Octubre de 2014, a la firma Baqueanos S.R.L. - CUIT 30-70952066-7, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en las actividades Kayak, y Mountain bike y para la modalidad Ecoturismo, específicamente en las

actividades de Cabalgatas, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Complejo Los Baqueanos", en la zona sur del Lago Gutiérrez, ubicada en la Ruta Nacional 40 Km 2026, sito a 22,5 Km de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Que con fecha 20/10/14 la firma Baqueanos S. R. L. presentó copia del Seguro de Responsabilidad Civil 40030086 con vigencia desde el 04/08/14 hasta el 04/08/15; y de Accidentes Personales n° 40232182 con vigencia desde el 12/09/14 hasta el 12/01/2015.

Que con fecha 4 de Marzo de 2013, se reglamentó la Ley 3883, mediante Decreto 206/13;

Que ha presentado documentación suficiente, conforme lo requerido por el Artículo 5° de la Ley T n° 3883;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal interna de este Ministerio;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 2603, Ley n° 3883 Decreto 206/13, Ley N° 4794 y Ley A n° 2938;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, a la firma Baqueanos S.R.L. - CUIT 30-70952066-7, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en las actividades de Kayak y Mountain Bike: para la modalidad de Ecoturismo, específicamente en la actividad de Cabalgatas, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Complejo Los Baqueanos", a realizarse en la zona sur del Lago Gutiérrez, ubicada en la Ruta Nacional 40 Km 2016, a 22,500 Km de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

LICITACIONES

———

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional
Nº 70/14

Obra: "Seguridad vial, señalamiento horizontal, señalamiento vertical y elementos de seguridad en la red nacional concesionada y no consecionada, En rutas nacionales varias de las provincias de: Buenos Aires (1° y 19°), Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, del Chubut y del Neuquén.-"

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación – pulverización y colocación de elementos de seguridad.-

Presupuesto Oficial: $ 198.500.000,00 al mes de Junio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizarán el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 69/14.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: $ 39.700,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avda. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

—oOo—

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ARGENTINA
Presidencia de la Nación Un País con Buena Gente
GOBIERNO DE RIO NEGRO
Llamado a Licitación
Objeto:
"S/Readecuación, Refacción y Ampliación - Escuela Primaria
N° 316 - Villa Regina - Plan de Obras".

Licitación Pública Nº 34/14

Presupuesto oficial: $ 2.744.384,56.-
Garantía de oferta exigida % 1.-
Fecha de apertura: 03/02/2015 - Hora: 10:00
Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) RN.
Plazo de entrega: 180 días.
Valor del Pliego: $ 1.000,00.-
Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) RN.
e-mail:
arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

———

Licitación Pública Nº 45/13
Segundo Llamado a Licitación Pública
Objeto: "S/Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 232 de Ingeniero Huergo Plan de Obras - Jornada Completa".
Licitación Pública Nº 45/13
Presupuesto oficial: $ 9.744.230,44.-
Garantía de oferta exigida % 1.-
Fecha de apertura: 04/02/2015 - Hora: 10:00.
Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) RN.
Plazo de entrega: 300 días.
Valor del Pliego: $ 1.000,00.-
Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (8500) RN.
arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina

Licitación Pública Nº 01-2015

Obra: Materiales, Equipos y Mano de Obra, Construcción Casa Educativa Terapéutica - (C. E. T), en calle Antártida de la ciudad de Villa Regina.

Apertura de las propuestas: 02 de Febrero de 2015 a las 10,00 hs.

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220, Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 26.505.222,25, (Pesos Veintiseis millones quinientos cinco mil doscientos veintidos con 25/100).

Capacidad Técnico - Financiera: $ 53.010.444,50.

Plazo de Obra: 180 (Ciento ochenta) días.

Valor del Pliego: $ 15.000,00 - (Pesos Quince mil).

Adquisición de pliegos y consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220.- Villa Regina - Río Negro - Tel.0298-4464550, interno 108 - E-mail compras@villaregina.gov.ar

COMUNICADO

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Convocatoria a Audiencia Pública
Ley J Nº 3284 -
Resolución Nº 931/SAyDS/2014

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la de la Provincia de Río Negro convoca a Audiencia Pública, con el objeto de llevar a cabo la instancia de participación ciudadana respecto al proyecto correspondiente a la reactivación del módulo experimental para enriquecimiento de uranio (Mock-up) del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, situado en el Departamento Pilcaniyeu de esta Provincia, presentado por Comisión Nacional de Energía Atómica en el marco del Expediente Nº 073.942/SAyDS/2.011, caratulado Reactivación del Módulo Experimental para Enriquecimiento de Uranio - Complejo Tecnológico Pilcaniyeu - Comisión Nacional de Energía Atómica.

Fecha de celebración de la Audiencia Pública: 27 de febrero de 2015, en el Salón de Actos del Municipio de Pilcaniyeu, sito entre las calles Sayhueque y Choiques de la localidad de Pilcaniyeu, a partir de las 9:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

Derecho a vista del expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 073.942/SAyDS/2011, caratulado: Reactivación del Módulo Experimental para Enriquecimiento de Uranio - Complejo Tecnológico Pilcaniyeu - Comisión Nacional de Energía Atómica, dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3° Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambientey Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón N° 275 3° Piso de la ciudad de Viedma (Tel: 02920 - 420282 / 423391); 2) Municipio de Pilcaniyeu, sito en calle Sayhueque s/n (Tel: 0294 - 4497522 / 4497523); y 3) Delegación Bariloche de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Pasaje Gutiérrez N° 983 (Tel:0294- 4431113).

Autoridades de la audiencia: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable presidirá la Audiencia Pública. Los Sres. Santiago Ramos Luna y/o Guillermo Ceballos y/o Mauricio Merlotti, y/o Alvaro Larreguy, oficiarán - indistintamente- oficiara/n como Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día; y, la Sra. Patricia Ramírez y/o Edgardo Santos Rosa, y/o Marta Frank por la Fundación Centro Patagónico para el Fortalecimiento de la Gestión Pública participaran de moderadores en el desarrollo del debate.-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "Gracias a mi Viejo", presentada por Passaro Gabriel Aníbal, ubicada en Departamento político 25 de Mayo, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 35.086-M-2010.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nro. 35.086-M-2010, Passaro Gabriel Aníbal ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "Gracias a mi Viejo", ha quedado ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Adopta forma irregular de 7,30 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: X=2568709.35, Y=5478469.70. Vértice 2: X=2568760.36, Y=5478440.35. Vértice 3: X=2568761.74, Y=5478426.56. Vértice 4: X=2568772.64, Y=5478426.96. Vértice 5: X=2568775.10, Y=5478377.02. Vértice 6: X=2568862.99, Y=5478381.35. Vértice 7: X=2569104.61, Y=5478242.44. Vértice 8: X=2568689.70, Y=5478116.66. Vértice 9: X=2568668.28, Y=5478362.56. Vértice 10: X=2568717.89, Y=5478366.93. Vértice 11: X=2568709.06, Y=5478469.67.- Se localiza en el Departamento Político 25 de Mayo. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q Nº 4941.- Registro Protocolar.-

Viedma, 11/11/2014.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días.- Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84, Ley Q Nº 4941).- Notifíquese.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.

Fdo.: Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Rial María Susana (DNI. 16.332.339) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 1947/14 de fecha diciembre 23 de 2014 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Intendente Francisco San Martín N° 538 Barrio Cruz del Sur, correspondiente al Plan 85 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de San Antonio Oeste, otorgada por Resolución N° 575/88 a la Señora Rial María Susana (DNI. 16.332.339) por infringir el Artículo Quinto Inciso a), y Artículo Séptimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 01 de Septiembre de 1987.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Arq° María Luisa Scandroglio, Interventora del I.P.P.V.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

Dra. Sonia Martín del Juzgado de Instrucción N° 2 de Cipolletti, Secretaría N° 4 a cargo de Guillermo Merlo, hace saber que Hilda Estela Villegas DNI 25.754.114, deberá comparecer ante los estrados del tribunal ubicado en España 742, a los fines de llevar a cabo la audiencia de Testimonial, al tercer día de notificado, en autos caratulados: "Valdez Martín s/Lesiones (Prev. 916 (01/10/14) Comisaría 24°)", Expte. Nº 13719/2014, publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de diciembre de 2014.– Guillermo Merlo, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a María Victoria Speroni y Elsa Maria Chamorro de lo ordenado en los autos caratulados: "Millañanco Francisca s/Denuncia (Pta Mala Praxis)" (Expte. Nº 51894/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 1 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... de la que resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de María Victoria Speroni y Elsa María Chamorro, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. lº 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por edicto a imputadas. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Cristina Maricruz Vivas de lo ordenado en los autos caratulados: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Cristina Maricruz Vivas, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 2º del CPP.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica de lo ordenado en los autos caratulados: "Paredes Alfredo s/Amenazas" (Expte. Nº 52227/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alfredo Paredes, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) Librar edicto a los fines de la notificación del imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Richard Tarruella, Viviana Hortensia Victorica, Claudia Tarruella, Rubén Teodoro Moyano y Jorge Valdebenito, de lo resuelto en los autos caratulados: "Victorica Viviana y Otros s/Amenazas (se acumuló la Causa 49715/13)" (Expte. Nº 49059/13), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 3 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Richard Tarruella y Viviana Hortensia Victorica, Claudia Tarruella, Rubén Teodoro Moyano y Jorge Valdebenito, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP, declarando además a Tarruella inimputable (Ley 22.278).- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Rafael Tropa de lo ordenado en los autos caratulados: "Barreto Diana Fiorella s/Denuncia" (Expte. Nº 19021/13), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 5 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Rafael Tropa, Jonathan Godoy y Mariano Adrián Fernández, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso 167 PB, Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Guajardo, Aurora, DNI 9.955.216 en autos caratulados: "Guajardo, Aurora s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-835-C2014)". Publíquese por tres días, S. C. de Bariloche, 17 de diciembre de 2014. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil Nº 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso 167 PB, Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Painefil, Oscar Candelario, DNI 8.211.785 en autos caratulados: "Painefil, Oscar Candelario" (F-3BA-757-C2014)". Publíquese por tres días, S. C. de Bariloche, 3 de Noviembre de 2014. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, sito en calle Juan José Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por

treinta (30), días, a herederos y acreedores de; Mariqueo, Gustavo Fabián DNI 26.951.526, para que hagan valer sus derechos en autos: "Mariqueo, Gustavo Fabián s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-489-C2013)". Se deja expresa constancia que ante el mismo Juzgado tramita beneficio de litigar sin gastos, caratulado "Catalán Hebe Alcira (Por representación de los hijos menores s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. Nº O-3BA-306-C2014. Publíquese por tres días, S. C. de Bariloche, 18 de Diciembre de 2014. Fdo. Ma.Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marconi Rodriguez, con sede en J. J. Paso 167, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Beatriz Aida Laferriere DNI Nro. 067.120), a que se presenten en autos "Laferriere, Beatriz Aida s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-3BA-826-C2014. Publíquese por tres días, S. C. de Bariloche, 5 de Diciembre de 2014. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez. Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 - 2do. Piso de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Adla, Silvia María , DNI 18.601.823, en los autos "Adla Silvia María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-541-C5-14), Publíquese por tres días.- General Roca, 15 de diciembre de 2014.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Sergio Gómez de lo ordenado en los autos caratulados: "Campitelli Alejandro Daniel s/Denuncia "Expte. Nº 52311/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 15 de diciembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sergio Gómez, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) A los fines de la notificación del imputado, publíquense edictos.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-) - Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Javier Antonio Bogarin, de lo ordenado en los autos caratulados: "Romero Julio César y Bogarin Javier Antonio s/Lesiones Recíprocas "Expte. Nº 52134/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 1 de Diciembre de 2014.- Autos y Vistos...de la que Resulta...y...Considerando...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de...Javier Antonio Bogarin, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cod. Proc. Penal.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Comercial, de Minería y Sucesiones, Nro. Cinco de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190 - Piso 4to., de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos cararulados "Ruiz, Yolanda s/Sucesión Ab Intestato (S-05), Expte. 13749-I4, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Yolanda Ruiz D.N.I. N° 5.996.833), a estar a derecho por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días en el Diario El Cordillerano y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Secretaría, 18 de Diciembre de dos mil catorce, María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única cita, llama y emplaza por el término de 30 (Treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Modesto Merillán a que se presenten a hacerlos valer en autos "Merillan Modesto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte n° 1068/14/Jl. Publíquese por tres días. Viedma, 19 de diciembre de 2014. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Parra Florinda y/o Parra Muñoz Florinda, C. I. (R. N). N° 81.038 y del Sr. Galaz Vazquez Julio y/o Galaz Julio, DNI N° 93.725.368, en los autos "Parra Florinda y/o Parra Muñoz Florinda y Galaz Vazquez Julio y/o Galaz Julio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 11729/14)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite publíquese por 3 días. Cipolletti, 03 de diciembre de 2014. Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Simanovich para que se presenten en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Simanovich Pedro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 1013/2014. Publíquese por 3 días. Secretaría, Viedma, 2 de diciembre de 2014. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña Cristina Leonor Urquilux, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Urquilux, Cristina Leonor s/Sucesión Ab Intestato" Expte.0956/2014. Publíquese por 3 días. Viedma, 22 de diciembre de 2014. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pyzny secretaria subrogante, con sede en Juramento 190, 4to. piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de La Porta Gustavo Alejandro DNI 14.026.890, a que se presenten en autos: La Porta Gustavo Alejandro s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-34-C2011), para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Procesal). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, a los 17 del mes de diciembre de 2014. María Luján Pérez Pyzny Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pyzny cito en calle Juramento 190, 4to. piso de San Carlos de Bariloche, en autos "Medvedev, Roberto Jorge, s/Sucesión Ab Intestato (S-02) (13.696-14) cita a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días de Don Medvedev Roberto Jorge DNI 16.392.600. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano, para que hagan valer sus derechos, San Carlos de Bariloche, 10 de diciembre de 2014. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 a mi cargo, notifica a Miguel Alexander Huenteñanco de lo ordenado en los autos caratulados, "Huenteñanco, Miguel Alexander s/Daño "Expte. Nº 52292/14. Autos y Vistos. . .De la que resulta… y. . . Considerando:. . . Resuelvo:. . . Dictar el Sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Miguel Alexander Huenteñanco, ya filiado por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4º del C. P. P..- Notificar la presente a través de la publicación de edictos. Regístrar, protocolizar y notificar, (Fdo. Favio M. Igoldi - Juez).- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Matías Alberto Ceballos y a Martín Sebastián Trecanao, de lo ordenado en los autos caratulados, "Trecanao Martín Sebastián y otro s/Robo en Grado de Tentativa, "Expte. Nº 52173/14. Cuya parte pertinente se transcribe y dice Viedma, 14 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:. . .De la que resulta:. . .Considerando:. . .Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Matías Alberto Ceballos y Martín Sebastián Trecanao, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º, 1er. supuesto del C. P. P.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Yesica Vanina Sánchez, de lo ordenado en los autos caratulados: "Sánchez Yesica Vanina s/Incumplimiento de los Deberes Asist. Fliar. (Ley 13.944) "Expte. Nº 51716/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice; Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:. . .De la que Resulta. . .Considerando:. . .Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Yesica Vanina Sánchez, ya filiada, en el orden al hecho que se le indilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º, 1º supuesto del C. P. P..- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi - Juez.- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Córdoba, Cintia Belén, que en

expediente nro. 335-8-2014, se resolvió en fecha 16/12/2014, Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Cintia Belén Córdoba, ya filiado al comienzo de la presente por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo A. Miranda, Secretario

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucas Emanuel Mansilla Cayuleo y a Adrián Javier Matlaszuk, que en expediente nro. 267-7-2013, se resolvió en fecha 15/12/2014, /// Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2014..- Y. . .Vistos:. . .y Considerando. . .Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente en favor de Adrián Javier Matlaszuk y Lucas Emanuel Mansilla Cayuleo ya filiado al comienzo de la presente, respecto del delito de abuso de armas y lesiones que se le imputara oportunamente con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1º del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda, fecho archívese y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Llanquel, Oscar Joaquín, que en expediente nro. 187-7-2013, se resolvió en fecha 23/10/2014, ///Carlos de Bariloche, 23 de octubre de 2014.- Y Vistos:. . .y Considerando:. . .Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente en favor de Oscar Joaquín Llanquel, ya filiado al comienzo de la presente por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente Fiscal de Criterio de Oportunidad, (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Lorna Vanina Salguero Scharrig, que en expediente nro. 337-8-2014, se resolvió en fecha 11/09/2014, ///Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2014.- Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento total de Lorna Vanina Salguero Scharrig, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare, (art. 306 inc. 2) del C. P. P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, fecho archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O' Connor 20, notifica por medio de la presente a Blanco, Jorge Rafael, que en expediente nro. 051-8-2014, se resolvió, ///Carlos de Bariloche, 9 de diciembre de 2014.- Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento total de Jorge Rafael Blanco, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de Aprovechamiento Económico de Trabajo Infantil y Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare, (art. 306 inc. 2) del C. P. P.) "Fdo. Ricardo A. Calcagno, Juez, Ante mí Gerardo Miranda Secretario y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Viedma, Secretaría Única cita llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, José Nicolini y Josefina Dina Cévoli a que se presenten a hacerlos valer en autos: "Nicolini, José y Dina Cévoli Josefina s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 1147/14/J1. Publíquese por tres días, Viedma, 29 de Diciembre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. 1 de San Carlos de Bariloche, a cargo por subrogación del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de Dr. Mariano Castro, sito en Juramento 190, Piso 5º de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de José Luis Pichún, DNI 26.645.970 para que se presenten a estar a derecho en autos; Pichún, José Luis s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. F-854-14, publíquensen edictos por tres días, San Carlos de Bariloche, 18 de Diciembre de 2014.- Fdo. Santiago Morán, Juez Subrogante, Mariano Castro, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Rodel, L.E. Nº 7.337.325, en autos caratulados: "Rodel Carlos s/Sucesión" (Expte. Nº 8967-J.21-14).- Publíquese edictos en el diario Río Negro y Boletín Oficial por tres días.- Villa Regina, 10 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dra. Claudia Vesprini, Secretaria.

—oOo—

Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia Nº 16, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, cita por el término de cinco días a la Sra. Yanina Beatriz González, DNI. Nº 31.174.398, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente, en autos caratulados: "Ruiz María Encarnación s/Guarda Judicial" (Expte. Nº D-2RO-1044-F16-14).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- El presente edicto se encuentra exento de sellados y aranceles por ser tramitado bajo patrocinio de Defensoría de Pobres y Ausentes, conforme lo prevé el Art. 29, Incs. a) y b) del Decreto Nº 1443/1959, reglamentario de la Ley Nº 40, y el Art. 78, párrafo 4º del C.P.C. y C. - General Roca, 17 de diciembre de 2014.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nillo Domingo Musso, DNI 6.170.392, en autos caratulados "Musso Nillo Domingo S/ Sucesión" (Exp. 8709-J21-14). Publíquese por tres días.- Villa Regina, 10 de Diciembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2 a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría Nº 3, de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Malena Abigail González Rios, DNI Nº 39.384.814, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Ortíz Kevin Matías s/Hurto (Prev. 545 (10/07/14) Cría. 9ª Catriel)", Expte. 13.554/2014. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 29 de diciembre de 2014. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez, Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2 a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría Nº 3, de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita al Sr. Héctor Hernán López, DNI Nº 35.818.579, para que comparezca dentro del término de cinco días hábiles de notificado, en autos cartulados: "Hernández, Víctor s/Robo", Expte. Nº 13.191/2014. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 30 de diciembre de 2014. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez, Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra, Natalia Costanzo a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Única a cargo por subrogancia de la Dra. Carolina Pérez Carrera, sito en 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren afectados por la rectificación de su documento de identidad solicitado por la Sra. Elena Bodunov, en autos caratulados "Bodunav Elena s/Rectificación de Partida" (Expte. Nº 20829/13). Publíquense edictos una vez por mes durante 2 meses en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 09 de Diciembre de 2014.- Dra. Carolina Pérez Carrera - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cristián Sebastián Bengolea, DNI Nº 36.514.418, para que comparezcan en autos: "Bengolea Cristián Sebastián s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 35053) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de diciembre de 2014. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza a Gustavo Ariel Flores D.N.I. 23.220.750 para que dentro del plazo de 48 hs. se reintegre a sus tareas, debiendo presentar justificativo de inasistencias. En caso de negativa o reticencia quedará configurado el abandono de servicios, (art. 80 inc. B. Ley S Nº 4283). Publíquese por 2 días. Viedma, 7 de enero de 2015.- Hugo N. Cecchini, Director General.

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Cipolletti de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, comunica por cinco días en autos: "Vamos a Jugar S. R. L., sobre Quiebra", (Expte. Nº 11689/14), que en fecha 4 de diciembre de 2014 se decretó la apertura de la quiebra de Vamos a Jugar S. R. L., CUIT 30-768959029-9, con domicilio legal en Roca 60 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro e inscripta en el Regístro Público de Comercio, bajo el Nº 1165 - Folios 1/7, Nº 1 - Año 1998. Se hace saber que los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios hasta 06/03/15 debiendo concurrir ante el síndico actuante, Cr. Molinaroli Edgardo Alberto, con domicilio constituido en Villegas 102 1º Piso de la ciudad de Cipolletti. Asimismo se informa que se fijó fecha para la presentación del informe individual (Art. 35 LCQ), el día 24/04/2015, para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ), el día 09/06/15. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 30 días del mes de Diciembre de 2014. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza,

—oOo—

ACORDADA

———

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 27/2014

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76 de la Ley K N° 2430 establece que la designación del Administrador y Subadministrador General del Poder Judicial será efectuada por el Superior Tribunal de Justicia mediante concurso, y a término.

Que la Acordada N° 1/05-STJ reglamenta dicho artículo disponiendo que la designación de los mencionados funcionarios es por el término de tres (3) años, pudiendo ser "renominados".

Que este Tribunal, atendiendo a las misiones y funciones de los mismos, al perfil requerido para los funcionarios y a la experiencia recogida en función de la implementación, planificación y evaluación de los organismos, considera oportuno ampliar el plazo previsto reglamentariamente para la designación de los cargos, toda vez que la concreción de dichas tareas requieren de un término mayor, considerando por ello adecuado el de cinco (5) años.

Que, además, se estime necesario efectuar algunas otras modificaciones reglamentarias a la Acordada N° 1/05, en lo que respecta, al proceso de selección y eventual re-designación de los Funcionarios de Ley indicados, tendientes a armonizar de mejor manera dicha norma administrativa general.

Que consecuentemente se deberá modificar el Artículo 14° de la Acordada N° 1/05-STJ.

Que la Sra. Jueza Dra. Liliana Laura Piccinini, sin perjuicio de haber participado del acuerdo que da origen a la presente y adherir a los términos y alcances de esta Acordada, no firma la misma por encontrarse en uso de licencia.

Por ello, y en uso de potestades propias,

El Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar el Art. 14 de la Acordada N° 1/2005-STJ, el que a partir del dictado de la presente, quedará redactado de la siguiente manera:

"l4to.-) DE LOS ORGANISMOS DE LOS ARTS. 75 Y 79 LEY K 2430: Los Organismos de los arts. 75 y 79 de la Ley K 2430 asistirán al Superior Tribunal de Justicia; se cubrirán en todos los casos por concurso y tendrán, en general, las misiones y funciones que a continuación se establecen:

1) La AUDITORIA JUDICIAL GENERAL en la inspección y el contralor de la prestación del servicio público esencial de justicia.

2) La ADMINISTRACION GENERAL en la dirección, administración y gerenciamiento del Poder Judicial. Será asistida por una Subadministración General.

Para ser Auditor Judicial General con jerarquía de Juez de Cámara, se requiere haber cumplido treinta (30) años de edad, ser argentino con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio como abogado, magistrado o funcionario judicial y las demás condiciones que fija el Reglamento Judicial. La designación y la remoción la efectúa el Superior Tribunal de Justicia. En el supuesto de excusación, recusación, impedimento, necesidad o conveniencia, el Superior Tribunal de Justicia decidirá quién actuará en reemplazo del Auditor Judicial General. La designación del Auditor Judicial General es por el término de tres (3) años, pudiendo ser renominado.

Para ser Administrador General se requiere haber cumplido treinta (30) años de edad; ser argentino con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía; poseer formación académica universitaria de grado o de posgrado; poseer experiencia o saberes acerca de la Administración Pública, o de la Administración de Empresas, o de la Administración Financiera y Control, o de las Finanzas Públicas o sobre Areas Administrativas de Organismos del Estado; acreditar una antigüedad de más de cinco (5) años de ejercicio en el título de grado respectivo, y demás condiciones que fije el Reglamento Judicial. La designación la efectúa el Superior Tribunal de Justicia por el término de cinco (5) años, pudiendo ser redesignado por otro período de igual o inferior duración, a su vencimiento. El cargo tendrá remuneración equivalente a Juez de Cámara.

Para ser Subadministrador General se requiere haber cumplido treinta (30) años de edad, ser argentino con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía; poseer formación académica universitaria de grado o de posgrado; poseer experiencia o saberes acerca de la Administración Pública, o de la Administración de Empresas, o de la Administración Financiera y Control, o de las Finanzas Públicas o sobre Areas Administrativas de Organismos del Estado; acreditar una antigüedad de más de cinco (5) años de ejercicio en el título de grado respectivo, y demás condiciones que fije el Reglamento Judicial. La designación la efectúa el Superior Tribunal de Justicia por el término de cinco (5) años, pudiendo ser redesignado por otro período de igual o inferior duración, a su vencimiento. El cargo tendrá remuneración equivalente a Juez de Primera Instancia.

Art. 2°.- Disponer que por, el Centro de Documentación Jurídica se elabore el texto ordenado de la Acordada N° l/2005-STJ.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Sergio M. Barotto, Presidente STJ - Ricardo A. Apcarian, Juez STJ - Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ - Enrique J. Mansilla, Juez STJ - Ante mí: Stella Latorre, Secretaria de Superintendencia STJ.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

——

LOGISTICA FRUTICOLA POCOYAN S.R.L.

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad Denominada Logística Friticola Pocoyan S. R. L..- Socios: Carlos Ernesto Schefer, DNI 7.619.811, Nacionalidad Argentina, profesión empleado, de 65 años de edad, casado en primeras nupcias con Nora Mabel Mastrangelo, D.N.I. 10.566.430, Argentina de 62 años de edad de profesión Psicóloga Social, ambos domiciliados en Juan B. Justo 439, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro y la Sta. Eugenia Anahí Parra de estado civil soltera D.N.I. 33.743.968, Nacionalidad Argentina, Profesión Empleada de 26 años de edad domiciliado en calle Evita 1359, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Fecha de instrumento de constitución: 04 de noviembre de 2014. Domicilio real y legal: Vadilla Nº 1475, Barrio Pino Azul II, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividad por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, tanto en el país o en el exterior. Actividad Principal Comercial: Alquiler de máquinas y equipos de todo tipo, especialmente relacionados a la actividad Frutícola, producción, compra, venta, consignación, acopio, empaque, distribución, exportación e importación de productos y subproductos que se relacionen con la actividad frutícola. Actividad Secundaria Transporte: de mercaderías que comercialice, dentro y fuera del país. La mención de las actividades es meramente enunciativa pudiendo realizar otras que se vinculen en forma directa o indirecta con el objeto. Para el cumplimiento a los fines de la sociedad. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Plazo de Duración de la Sociedad: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada de acuerdo de los socios. Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos: Ciento cincuenta mil, divido en cien (100) cuotas sociales de Pesos 1.500 cada una. Organización de la Representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Carlos Ernesto Schefer en carácter de gerente. Feha de cierre de ejercicio la sociedad: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizara el 31 de Diciembre de cada año. La fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

General Roca, 16 de diciembre de 2014.

Publíquese edictos

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector de Personas Jurídicas, General Roca.

—oOo—

ORGÁNICOS L.M. - S.R.L.
Inscripción de Contrato

El Dr. Héctor Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre Nº 445, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los

términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Orgánicos L.M. - S.R.L.", cuyos socios son el Sr. Saraleguy José Luis, Cuit Nº 23-20659160-9, argentino, fruticultor, DNI. Nº 20.659.160, nacido el 26/08/1969, 45 años, soltero, con domicilio en Avda. San Martín Nº 43, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, y el Sr. Saraleguy Sandro Sergio, Cuit Nº 20-20124509-6, argentino, fruticultor, DNI. Nº 20.124.509, nacido el 24-03-1968, 46 años, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Paron, DNI. Nº 20.215.653, ambos domiciliados en Chacra Lote 6 y 7, Valle Azul, Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro, constituida con fecha 12 de noviembre de 2014, bajo los siguientes datos: Denominación: La sociedad se denomina Orgánicos L.M. - S.R.L. - Domicilio Real y Legal: San Martín 43, en jurisdicción de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro. Duración: Noventa y nueve (99) años.- Objeto Social: Por cuenta propia o asociado a terceros, a la compra, venta, producción, distribución, importación y exportación de frutas frescas y cría, compra, venta, producción, distribución, importación y exportación, ganado ovino, porcino, caprino y equino. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), dividido en 100 cuotas de valor nominal $ 1.200 cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: 99% el socio Saraleguy José Luis, o sea 99 cuotas de $ 1.200, y el otro 1% por el socio Saraleguy Sandro Sergio, o sea 1 cuota de $ 1.200.- Las cuotas se integran en un 25% en efectivo, y el resto se integrará dentro de los dos años de efectuada la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Administración: La administración y representación legal estará a cargo de los gerentes, como gerente titular el socio Sr. Saraleguy José Luis, y como suplente el socio Sr. Saraleguy Sandro Sergio.- Ambos en forma conjunta y/o indistinta, ejercerá la administración y representación por el plazo de duración de la sociedad y éstos en este acto aceptan estos cargos.- Cierre de Ejercicio: día 31 de diciembre de cada año.- Se prescinde del órgano fiscalizador, el cual será ejercido por los socios.

Publíquese edictos.

Gral. Roca, 23 de diciembre de 2014.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

J.B. FILIPPI - S.R.L.

Inscripción de Contrato

El Dr. Héctor Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 445, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "J.B. Filippi S.R.L.", cuyos socios son la Sra. Filippi Claudia Roxana, Cuit Nº 27-17944935-3, argentina, soltera, contador público nacional, DNI. Nº 17.944.935, de 47 años, con domicilio en Chacra Nº 73, Lote 6A de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, y el Sr. Lavini Filippi Federico, Cuit Nº 20-37694415-9, argentino, de 21 años, soltero, DNI. Nº 37.694.415, estudiante, con domicilio en Chacra Nº 73, Lote 6A, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, constituida con fecha 15 de septiembre de 2014, bajo los siguientes datos: Denominación: La sociedad se denomina "J.B. Filippi SRL". Domicilio real y legal: Chacra Nº 73, Lote 6 A, en jurisdicción de Villa Regina, Provincia de Río Negro.- Duración: 99 (noventa y nueve) años.- Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: A) Actividad Primaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos ganaderos y/o agrícolas, frutícolas y/o explotaciones granjeras y forestales, frigoríficos, empacadoras y fábricas de jugos.- B) Actividad Secundaria: Mediante la compra, venta o permuta, distribución, exportación e importación de frutas, legumbres, verduras, hortalizas frescas y de productos, subproductos y derivados relacionados a éstas. Podrá realizar transporte de sus productos y subproductos en vehículos propios, locados y/o contratados.- También podrá actuar como comisionista o mandataria de los productos mencionados anteriormente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), dividido en 100 cuotas de valor nominal $ 1.200 cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: 50% el socio Filippi Claudia Roxana, o sea 50 cuotas de $ 1.200, y el otro 50% por el socio Lavini Filippi Federico, o sea 50 cuotas de $ 1.200. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo, y el resto se integrará dentro de los dos años de efectuada la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Administración: La administración y representación legal estará a cargo de los Gerentes, como gerente titular la Sra. Socio Filippi Claudia Roxana y como suplente al Socio Sr. Lavini Filippi Federico. Ambos en forma conjunta y/o indistinta, ejercerán la administración y representación por el plazo de duración de la sociedad, y éstos en este acto, aceptan estos cargos.- Cierre de Ejercicio: Día 31 de diciembre de cada año.- Sindicatura: Se prescinde del órgano fiscalizador, el cual será ejercido por los socios.

Publíquese edictos.

Gral. Roca, 23 de diciembre de 2014.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ACTAS

———

EXPOFRUT PRODUCE S. A.

Modificación de Estatuto

Reducción de Capital

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la reducción de capital de la sociedad denominada EXPOFRUT PRODUCE S. A., que según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2013, el cual fuera modificado el artículo Cuarto y que aprobado por ella, queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social, El capital social es de Pesos Noventa y seis millones, seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve ($ 96.652.659) y está representado por noventa y seis millones, seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve (96.652.659) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un ($ 1), cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550." Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca, . . de Diciembre de 2014.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca.

———

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Modificación de Estatuto - Reducción de Capital

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la reducción de capital de la sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S. A., que según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 06 de mayo de 2014, el cual fuera modificado el artículo Cuarto y que aprobado por ella, queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social, El capital social es de Pesos Noventa y siete millones, trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres ($ 97.395.853) y está representado por noventa y siete millones, trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres ($ 97.395.853), acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de un peso ($ 1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca . . de diciembre de 2014. Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca.

———

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de la reducción de capital de la sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S. A., que según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de Junio de 2014, el cual fuera modificado el artículo Cuarto y que aprobado por ella, queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de Pesos Ciento cuatro millones, ochocientos noventa mil setecientos dieciocho ($ 104.890.718) y está representado por Ciento cuatro millones, ochocientos noventa mil setecientos dieciocho ($ 104.890.718), acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de un peso ($ 1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca . . de diciembre de 2014. Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca.

———

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día del aumento de capital de la sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S. A., que según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 03 de Julio de 2014, el cual fuera modificado el artículo Cuarto y que aprobado por ella, queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social, El capital social es de Pesos Ciento quince millones, doscientos treinta y seis mil

setecientos noventa y tres ($ 115.236.793) y está representado por Ciento quince millones, doscientos treinta y seis mil setecientos noventa y tres ($ 115.236.793), acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de un peso ($ 1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca . . de diciembre de 2014. Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca.

———

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día del aumento de capital de la sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S. A., que según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21 de Julio de 2014, el cual fuera modificado el artículo Cuarto y que aprobado por ella, queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: Capital Social, El capital social es de Pesos Ciento veintitrés millones, novecientos dos mil seiscientos setenta y ocho ($ 123.902.678) y está representado por Ciento veintitrés millones, novecientos dos mil seiscientos setenta y ocho ($ 123.902.678), acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de un peso ($ 1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca . . de diciembre de 2014. Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

———

El Dr. Héctor Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455 de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, del aumento de Capital de la Sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S. A. que según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22 de Julio de 2014, el cual fuera modificado el artículo Cuarto y que aprobado por ella, queda redacto de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social; El Capital Social es de Pesos Ciento treinta millones, quinientos sesenta mil setecientos setenta y ocho ($ 130.560.778) y está representado por Ciento treinta millones, quinientos sesenta mil setecientos setenta y ocho (130.560.778), acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por resolución de la Asamblea General Ordinaria en los Términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca. . de diciembre de 2014.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

———

El Dr. Héctor Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455 de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del aumento de Capital de la Sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S. A. que según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de Julio de 2014, el cual fuera modificado el artículo Cuarto y que aprobado por ella, queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social; El Capital Social es de Pesos Ciento treinta cuatro millones, setecientos diesciocho mil setecientos setenta y ocho ($ 134.718.778) y está representado por Ciento treinta y cuatro millones, setecientos dieciocho mil setecientos setenta y ocho (134.718.778), acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por resolución de la Asamblea General Ordinaria en los Términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca. . de diciembre de 2014.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

———

El Dr. Héctor Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455 de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del aumento de Capital de la Sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S. A. que según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de Julio de 2014, el cual fuera modificado el artículo Cuarto y que aprobado por ella, queda redacto de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social; El Capital Social es de Pesos Ciento cuarenta millones, novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho ($ 140.994.458) y está representado por Ciento cuarenta millones, novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho (140.994.458), acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por resolución de la Asamblea General Ordinaria en los Términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca. . de diciembre de 2014.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

———

El Dr. Héctor Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455 de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del aumento de Capital de la Sociedad denominada EXPOFRUT ARGENTINA S. A. que según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 07 de Agosto de 2014, el cual fuera modificado el artículo Cuarto y que aprobado por ella, queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social; El Capital Social es de Pesos Ciento curenta y cuatro millones, novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho ($ 144.959.258) y está representado por Ciento cuarenta y cuatro millones, novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho (144.959.258), acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por resolución de la Asamblea General Ordinaria en los Términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca. . de diciembre de 2014.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA S. A
EXPOFRUT S. A

Fusión, Incorporación, Reforma de Estatuto de EXPOFRUT ARGENTINA S. A
antes
UNIVEG - EXPOFRUT S. A

El Dr. Héctor Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455 de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la reforma del estatuto motivo de la conformación del acto funsión-incorporación de las sociedades EXPOFRUT ARGENTINA S. A. y EXPOFRUT PRODUCE S. A., según actas de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de fecha 08 de agosto de 2014 por la que: A) Se modifica el artículo 1 de la Sociedad EXPOFRUT ARGENTINA S. A., quedando redactada de la siguiente manera: “Artículo Primero: Denominación. La sociedad se denomina “EXPOFRUT ARGENTINA S. A.” siendo continuadora legal de “EXPOMARKET S. A.” en virtud de la fusión por absorción celebrada entre las mismas, y de EXPOFRUT PRODUCE S. A., en virtud de la fusión por absorción celebrada entre las mismas y tiene su domicilio en la jurisdición de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior”; B) Se modifica el Artículo 4 de la sociedad EXPOFRUT ARGENTINA S. A., quedando de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: Capital Social se fija en la suma de $ 218.810.780, representado por 218.810.780 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de un ($1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por asamblea ordinaria, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550” y C) EXPOFRUT PRODUCE S. A., se disuelve sin liquidarse a partir del 01/10/2014 en los términos de la parte final del art. 82 de la ley 19.550”.- General Roca 23 de diciembre de 2014.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

GNC SUR VIEDMA

Transferencia de Fondo de Comercio

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley N° 11867, la publicación en el Boletín Oficial y Diario Noticias de la Costa, por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondo de Comercio de “GNC Sur Viedma”, con domicilio en la calle Zatti N° 869 de la localidad de Viedma Provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedora: Morales Franco Jacoba, D.N.I 94.117.919, domiciliada en Italia N° 385 de la ciudad de Carmen de Patagones, de estado civil divorciada.

b) Comprador: Butvilovsky Carlos Alfonso, DNI 16.440.320, domiciliado en la calle Artémides Zatti N° 867 de la ciudad de Viedma, de estado civil divorciado.

c) Importe: Setenta y Nueve Mil Doscientos ($ 79.200,00) pagaderos en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300,00).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 08 de Octubre de 2014.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

HORIZONTE AZUL - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las prescripciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 2015, a las 8 horas, en la sede societaria, Lote 5 "Ñ", Valle Azul (R.N.), a fin de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos, finalizados el 31-12-2004; 31-12-2005; 31-12-2006; 31-12-2007; 31-12-2008; 31-12-2009; 31-12-2010; 31-12-2011 y 31-12-2012.

3°) Tratamiento de la gestión del Directorio y Honorarios a directores en exceso del porcentaje prescripto por el art. 261 de la Ley 19.550.

4°) Elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio.-

Asamblea General Extraordinaria

Cumpliendo con las prescripciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de enero de 2015, a las 11 horas, en la sede societaria, Lote 5 "Ñ" Valle Azul (R.N.), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Aumento del capital social, en exceso del quíntuplo previsto por el artículo cuarto del Estatuto Social, y emisión de acciones.

3°) Anulación y canje de las acciones en circulación, despreciando el capital social anterior.

4°) Reforma del Estatuto Social y aprobación de su nuevo texto.-

El Directorio.-

—oOo—

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE
"LOS PIONEROS"

Asamblea Ordinaria

3º Convocatoria

Se celebrará el día 31 de enero de 2015 a las 18,00 horas en el domicilio del INTA, sito en Villa Galense 575 de la localidad de Luis Beltrán.

La Asamblea mensionada precedentemente se convoca a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección del Presidente de Asamblea y de dos regantes para firmar el acta.

2.- Presupuesto 2015.

Nota: Podrán participar de la misma los miembros empadronados que al momento de la Asamblea no adeuden más de dos cuotas de canon de riego (Art. 14 inc. A). Para poder sesionar en primera convocatoria el quórum estará formado por la mitad más uno de los regantes empadronados que representen la mitad más uno de las hectáreas. De no lograrse ese número, podrá seccionar en segunda convocatoria, una hora más tarde siempre que el número de regantes presentes y hectáreas no sea inferior al 5% del total. En caso de no lograr quórum en las condiciones estipuladas en el párrafo anterior se convocará a una Asamblea en el término de 30 días, la que sesionará en tercera convocatoria, cualquiera sea el número de regantes presentes y héctareas representadas (Art. 14 inc C). Las decisiones de la Asamblea que se adjuntan a las leyes y al presente estatuto son obligatorias para todos los consorcistas hayan estado presentes o no en la Asamblea y deberán ser cumplidas por el Consejo de Administración (Art. 12 del Estatuto).

Juan Carlos Fiñana, Presidente - Juan O. Oller, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA
NAHUELQUEN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 2015 a las 20 hs. en su sede social, sita en 200 Viviendas Entrada 18 departamento 166 de la localidad de Cipolletti para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

2.- Lectura y Aprobación Memoria, Estado de Recursos, Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2014.

3.- Renovación total de autoridades.-

4.- Aumento de Capital.

Curin Christián, Presidente - Alfredo Curin, Secretario.-

———oOo———

PARTIDO POLÍTICO

———

ALIANZA FRENTE PROGRESISTA

CERTIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Campaña Electoral Municipal de Los Menucos

1 de Septiembre de 2013

Sres. Alianza Frente Progresista
Rivadavia 124
Viedma

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente Certificación, conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones epeciales, a través de las constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la Información que se Certifica

Declaración preparada por los dirigentes de la Alianza Frente Progresista, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta a la presente, sobre la rendición de ingresos y gastos de la Campaña Municipal a nombre de la Alianza Frente Progresista correspondiente a la localidad de Los Menucos el día 1 de septiembre de 2013.

Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración de ingresos y gastos detallados en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

- Factura tipo "C" Nº 0001-0000738, fecha 27/08/2013, importe $ 385,00 (pesos trescientos ochenta y cinco), emitida por Marín Nidia: Viáticos.
- Factura B-002-2855, fecha 28/8/2013, importe $ 303,00 (pesos trescientos tres), emitida por José Alberto Maldonado: Viáticos.
- Factura C001-0022, fecha 28/08/2013, importe $ 692,00 (pesos seiscientos noventa y dos), emitida por Servicios Gráficos, de Carlos Isidoro: Impresión de Boletas.
- Fasctura C-0001-343, fecha 29/08/2013, importe $ 720,00 (setecientos veinte), emitida por Hotel Gavilán, de Olga Quiñenao: Viáticos.

Concordancia entre la rendición de gastos e ingreso con la documentación de respaldo.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

3. Certificación

Sobre la base de las tareas descriptas, *Certifico* que la rendición de ingresos y gastos informada por la Alianza Frente Progresista individualizada en el apartado denominado Detalle de la Información que se certifica, concuerda con la documentación respaldatoria señalados en el apartado anterior.

Gral. Roca (Río Negro), 30 de abril de 2014.

Mabel Amelia González
Contador Público Nacional (U.N.Co).
C.P.C.E.R.N.- TI, Fº 588

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

MABEL AMELIA GONZALEZ

Inscripto en la matrícula al Tomo I Folio 588

General Roca 30 de Abril de 2.014.-

SILVIA ALICIA DANIELE
CONTADOR PUBLICO NACIONAL (UNC)
C.P.C.E.R.N. Tº III Fº 20
SECRETARIA TECNICA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS RIO NEGRO

PARTIDO COALICIÓN CÍVICA - AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (CC/ARI)

Distrito Río Negro

INFORME ART. 88 Y 89 LEY 2431

CUENTA DETALLADA DE INGRESOS Y EGRESOS

DE LA CAMPAÑA ELECTORAL MUNICIPAL

DE LOS MENUCOS DEL 1/09/2013

INGRESO SEGÚN RESUMEN BANCARIO	**2.100,00**
EGRESOS:	
GTOS. TOTAL DE CAMPAÑA MUNICIPAL	**2.100,00**
SALDO TOTAL	**0,00**

DETALLE DE EGRESOS DE CAMPAÑA	**IMPORTE**
VIATICOS	1.408,00
BOLETAS ELECTORALES	692,00
TOTAL	**2.100,00**

———

INFORME ART. 88 Y 89 LEY 2431

ELECCIONES MUNICIPALES

DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013

GASTOS DE CAMPAÑA MUNICIPAL DE LOS MENUCOS

Nº FACTURA	DIA	MES	AÑO	IMPORTE	LOCALIDAD	GASTO	DETALLE-PROVEEDOR
C-0001-738	27	8	2013	385,00	Los Menucos	VIATICOS	EL MILENIO de MARIN NIDIA
B-0002-2855	28	8	2013	303,00	Los Menucos	VIATICOS	JOSE ALBERTO MALDONADO
C-0001-22	28	8	2013	692,00	Los Menucos	BOLETAS ELEC.	SERVICIOS GRAFICOS-de CARLOS ISIDORO
C-0001-343	29	8	2013	720,00	Los Menucos	VIATICOS	HOTEL GAVILAN-de Olga D. Quiñenao
				2.100,00			

VIATICOS	1.380,00
IMPRESIÓN DE BOLETAS	720,00
	2.100,00

NATALIA MARILLAN
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA

MABEL AMELIA GONZALEZ
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
CPCERN To I Fo 588

PARTIDO COALICIÓN CÍVICA
AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA
(CC-ARI)

CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGEN DE LOS FONDOS

Campaña Electoral Municipal de Los Menucos

1 de Septiembre de 2013

Sres.
Partido Colación Cívica
Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI)
Distrito Río Negro
Rivadavia 124
Viedma

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente Certificación, de Origen de Fondos, correspondiente a la Campaña Electoral Municipal de Los Menucos.

Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de las constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la Información que se Certifica

Declaración preparada por el administrador de Campaña del Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) - Río Negro, bajo su exclusiva responsabilidad, sobre los fondos utilizados en la Campaña Municipal a nombre de: Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) - Río Negro, correspondiente a la localidad de Los Menucos, el día 1 de septiembre de 2013.

Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración detallada en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:

- Resumen Bancario - Banco Nación Argentina, Cta. Cte. Nº 5460017366 (Cuenta Corriente única del Partido).
- Débito Bancario: Extracción mediante cheque Nº 4993309, importe $ 2.100.
- Origen de Fondos: Fondos propios del Partido.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión acerca de la información antes mencionada.

Certificación

Sobre la base de las tareas descriptas, *Certifico* que el origen de fondos informada por Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) - Río Negro, individualizada en el apartado denominado Detalle de la Información que se certifica concuerda con la documentación respaldatoria señalados en el apartado anterior.

Gral. Roca (Río Negro), 19 de junio de 2014.

Mabel Amelia González
Contador Público Nacional (U.N.Co).
C.P.C.E.R.N.- Tí, Fº 588

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1736.- 18-12-2014.- Modificando Cálculo de Recursos **1a10**

1738.- 18-12-2014.- Ratificando Convenio suscripto el día 27-11-2014 entre el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y la Asociación Civil Alianza Viedma **10-11**

1743.- 19-12-2014.- Ratificar Convenio de Asistencia Recíproca entre el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y la Municipalidad de Ing. Jacobacci **11-12**

1749.- 19-12-2014.- Aprobando Licitación Privada Nº 17/14 para la obra: "Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario - Escuela Primaria Nº 280, de Choele Choel **12-13**

1750.- 19-12-2014.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de iletimidad, presentado por la agente Gabriela Rosa Santillán **13-14**

1754.- 19-12-2014.- Promover automáticamente a la agente Libia Beatriz Franco, planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos **14**

DECRETOS SINTETIZADOS **15**

RESOLUCIONES **15a22**

LICITACIONES **22**

COMUNICADO **22**

EDICTO DE MINERÍA **22-23**

EDICTO I.P.P.V. **23**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **23a26**

ACORDADA **26**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **26-27**

ACTAS **27-28**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **28-29**

CONVOCATORIAS **29**

PARTIDOS POLÍTICOS (Alianza Frente Progresista - ARI) **29-30**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **30a32**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el primer semestre del año 2015, debiendo ser abonada antes del 31/01/2015.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	600,00
Formato Digital	$	770,00
Gastos de Envío al interior	$	1.000,00
Ejemplar del día	$	10,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro